



SESIÓN Nº 17/2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

**Grupo Coalición Canaria**

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
FLORA MARRERO RAMOS  
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
AGUSTÍN FERNANDO HERNÁNDEZ SERRANO  
ATTENERI FALERO ALONSO  
ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ

**Grupo Unid@s se Puede**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO  
FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO.  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

**Grupo Partido Popular**

ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ  
IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL  
ORLANDO PADILLA TRUJILLO, se incorpora en el punto 7.

**Grupo Por Tenerife**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
JUAN LUIS HERRERA PÉREZ  
CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA

**Grupo Socialista**

MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ

### **Grupo Mixto**

MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU

JONATÁN DÍAZ EXPÓSITO

### **Concejales no adscritos**

ZEBENZUI GONZÁLEZ DE LEÓN

Asiste Ernesto Julio Padrón Herrera, Secretario General del Pleno, y concurre el Interventor General Gerardo Armas Davara.

No asisten, María Susana Fernández Gorrín, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

#### I.-PARTE DECISORIA:

- 1.- Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de noviembre de 2018 (nº 15 de 12 de noviembre ordinaria y nº 16 de 26 de noviembre extraordinaria y urgente).

#### ASUNTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS.

##### ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS.

- 2.- Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte núm. 2017007316.
- 3.- Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte núm. 2017008977.
- 4.- Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente número 2017003098.

##### ASUNTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

- 5.- Expediente relativo a la rectificación del acuerdo plenario, Urgencia 3 de 11 de octubre de 2018, relativo a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Economía, Empresa y Empleo (Comercio), por importe de 132.052,40 €
- 6.- Expediente relativo a la rectificación del acuerdo plenario, Punto 8 de 11 de octubre de 2018, relativo a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y pesca, por importe de 3.340,54 €

#### II.-PARTE DECLARATIVA

- 7.- Moción institucional dando traslado de la propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre la necesidad de introducir cambios en la normativa vigente de cara una mejora de la gestión municipal.
- 8.- Moción institucional, para mejorar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras.
- 9.- Moción institucional, para iniciar los expedientes oportunos para rotular una calle de este municipio a nombre de D. Eloy Díaz de la Barreda.

- 10.- Moción que presenta María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Municipal Mixto, para eliminar la tasa de expedición de documentos administrativos.
- 11.- Moción que presenta Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para el aumento del parque público de vivienda en alquiler en La Laguna.
- 12.- Moción que presenta José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para promocionar la salud y la lucha contra las adicciones.
- 13.- Moción que presenta Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife, para habilitar una partida presupuestaria con el objetivo de proceder a la divulgación y puesta a disposición de investigadores y estudiosos del fondo antiguo digitalizado del archivo municipal.
- 14.- Moción que presenta el concejal Rubens Ascanio Gómez del Grupo Municipal Unid@s se puede para evitar el uso electora de actos públicos como la "Feria de La Laguna".
- 15.- Moción que presenta José Luis Díaz Marrero del Grupo Municipal Unid@s se puede para defender el sector del Taxi en La Laguna.
- 16.- Moción que presenta María José Roca Sánchez del Grupo Municipal Unid@s se puede para mejorar el Barrio Los Molinos - San Honorato.
- 17.- Moción de José Luis Hernández Hernández del Grupo Municipal Unid@s se puede para iniciar los estudios tendentes a la recuperación del control público sobre la gestión del agua y el saneamiento y para adaptar el consejo de administración de la empresa TEIDAGUA a la realidad política municipal.
- 18.- Moción de Jonatán Díaz Expósito del Grupo Municipal Mixto para la adhesión del municipio de San Cristóbal de La Laguna a la Red Española de Ciudades Saludables y a la Red Canaria "Islas y Municipios promotores de la Salud".
- 19.- Moción que presenta Antonio Alarcó Hernández del Grupo Municipal Partido Popular para proceder a la retirada de las columnas con amianto localizadas en la Plaza Domingo Cruz Cabrera.

### III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 20.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía 28/2018 de 21 de noviembre de 2018, por el que se resuelve designar a Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
- 21.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía 29/2018 de 21 de noviembre de 2018, por el que se resuelve designar a María Candelaria Díaz Cazorla, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Obras e Infraestructuras.
- 22.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía 36/2018 de 21 de noviembre de 2018, por el que se resuelve designar a Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, a María Candelaria Díaz Cazorla, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Promoción y Desarrollo Local y a Atteneri Falero Alonso, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Cultura.
- 23.- Expediente relativo a la dación de cuenta al Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Tercer Trimestre de 2.018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo.

- 24.- Expediente relativo a la dación de cuenta al Pleno de las resoluciones del Presidente contrarias a los reparos formulados por la Intervención correspondientes al primer y segundo trimestre de 2018.
- 25.- Expediente relativo a la dación de cuenta al Pleno del Plan Anual de control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para 2018.
- 26.- Solicitud de comparecencia de Jonathan Domínguez Roger, como responsable de Participación Ciudadana, para abordar la situación de las máquinas expendedoras y usos de los espacios público no licitados en los centros ciudadanos, así como medidas tomadas ante los mismos.

#### IV.- ASUNTOS URGENTES

27. Urgencias.

#### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

- Al inicio de la sesión se ausenta Zebenzui González de León, siendo veintidós los concejales presentes.
- Por parte de María José Roca Sánchez se pone de manifiesto al comenzar la sesión que una vez más manifiestan su rechazo a la presencia del concejal Zebenzui Gonzalez de León. Nuevamente solicitan que deje su acta de concejal. Se ausentan los grupos municipales Unid@s se Puede, Por Tenerife y Mixto y los concejales presentes del grupo municipal Partido Popular

#### I.-PARTE DECISORIA:

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 (Nº 15 DE 12 DE NOVIEMBRE ORDINARIA Y Nº 16 DE 26 DE NOVIEMBRE EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Vistas las actas y diarios de sesiones presentadas por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de noviembre de 2018 (nº 15 de 12 de noviembre ordinaria y nº 16 de 26 de noviembre extraordinaria y urgente).

##### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de noviembre de 2018 (nº 15 de 12 de noviembre ordinaria y nº 16 de 26 de noviembre extraordinaria y urgente).

##### **VOTACIÓN**

###### **19 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria*

*6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.*

*2 del Grupo Municipal Popular*

*2 del Grupo Municipal Socialista*

2 del Grupo Municipal Mixto.

1 delos Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

### **3 ABSTENCIONES:**

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

## **ASUNTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS.**

### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS.**

#### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPTE NÚM. 2017007316.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente número 2017007316, que transcrito dice:

*“Visto el Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte núm. 2017007316.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente tenor:*

*“PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON MIGUEL ÁNGEL DORTA ÁLVAREZ.*

*Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2018, del siguiente contenido literal:*

*“Visto el estado actual del expediente 7316/2017 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra mayor concedida para la ejecución proyecto de “Reforma de vivienda unifamiliar existente”, en un inmueble localizado en Calle Núñez de la Peña, 7 (Expediente nº 6269/17) promovido por D. Miguel Ángel Dorta Álvarez provisto de DNI: \*\*\*0315\*\*.*

*Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económico-Financiera en fecha 29/10/2018.*

*Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:*

*Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes ejecución proyecto de “Reforma de vivienda unifamiliar existente”, en un inmueble localizado en Calle Núñez de la Peña, 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6269/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.*

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAV	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)	No asistió		
Uni@s Se Puede			1
Por Tenerife (XTF-NC),	No asistió		
Grupo Mixto	1		
Concejales no adscritos don Yeray Rodríguez Hernández	No asistió		
Concejales no adscritos don Zebenzui González de León	1		
Concejales no adscritos don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	6		1

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)	No asistió		
Uni@s Se Puede			3
Por Tenerife (XTF-NC),	No asistió		
Grupo Mixto	2		
Concejales no adscritos don Yeray Rodríguez Hernández	No asistió		
Concejales no adscritos don Zebenzui González de León	1		
Concejales no adscritos don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	12		3

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes ejecución proyecto de “Reforma de vivienda unifamiliar existente”, en un inmueble localizado en Calle Núñez de la Peña, 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6269/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo.

*Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Durante el tratamiento de este asunto se incorpora el Concejal don Zebenzui González de León, siendo 23 los concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

##### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero:** La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes ejecución proyecto de “Reforma de vivienda unifamiliar existente”, en un inmueble localizado en Calle Núñez de la Peña, 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6269/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

##### **VOTACIÓN**

###### **17 VOTOS A FAVOR:**

- 7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria*
- 2 del Grupo Municipal Popular*
- 2 del Grupo Municipal Socialista*
- 1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León*
- 3 del Grupo Municipal Por Tenerife.*
- 2 del Grupo Municipal Mixto.*

###### **6 ABSTENCIONES:**

- 6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.*

#### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPTE NÚM. 2017008977.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente número 2017008977, que transcrito dice:

*“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte núm. 2017008977.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente tenor:*

"PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ MORO VERA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2018, del siguiente contenido literal:

"Visto el estado actual del expediente 8977/2017 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra menor concedida para la ejecución de "pintura de fachadas incluida carpintería exterior", en un inmueble localizado en Calle Marcos Redondo, nº 7 (Expediente nº 6536/17) promovido por Dña. Ana María González Moro Vela provista de DNI: \*\*\*9338\*\*.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económico-Financiera en fecha 29/10/2018.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes en "pintura de fachadas incluida carpintería exterior", en un inmueble localizado en Calle Marcos Redondo, nº 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6536/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAV	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)		No asistió	
Uní@s Se Puede			1
Por Tenerife (XTF-NC),		No asistió	
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		No asistió	
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	6		1

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAV	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		

Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)		No asistió	
Unid@s Se Puede			3
Por Tenerife (XTF-NC),		No asistió	
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		No asistió	
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	12		3

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

*Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes en "pintura de fachadas incluida carpintería exterior", en un inmueble localizado en Calle Marcos Redondo, nº 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6536/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.*

*Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."*

#### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero:** La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes en "pintura de fachadas incluida carpintería exterior", en un inmueble localizado en Calle Marcos Redondo, nº 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6536/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

#### **VOTACIÓN**

##### **17 VOTOS A FAVOR:**

- 7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria
- 2 del Grupo Municipal Popular
- 2 del Grupo Municipal Socialista
- 1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León
- 3 del Grupo Municipal Por Tenerife.
- 2 del Grupo Municipal Mixto.

##### **6 ABSTENCIONES:**

- 6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXPEDIENTE NÚMERO 2017003098.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente número 2017003098, que transcrito dice:

*“Visto Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte núm. 2017003098.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 13 de noviembre de 2018, que es del siguiente tenor:*

*“PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA EMMA ROSA HERNÁNDEZ PADRÓN.*

*Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2018, del siguiente contenido literal:*

*“Visto el estado actual del expediente 3098/2017 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia concedida para la realización de obras menores consistentes en instalación de puerta enrollable, pintura en parámetro vertical de fachada principal y en las fachadas laterales con idénticas texturas y colores, pintura en carpintería de madera en puerta entrada y persianas e impermeabilización del volado, en un inmueble localizado en Calle Marqués de Celada, 77 (Expediente nº 3092/17) promovido por Dña. Emma Rosa Hernández Padrón provista de DNI: \*\*\*7143\*\*.*

*Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económico-Financiera en fecha 29/10/18.*

*Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:*

*Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras menores consistentes en instalación de puerta enrollable, pintura en parámetro vertical de fachada principal y en las fachadas laterales con idénticas texturas y colores, pintura en carpintería de madera en puerta entrada y persianas e impermeabilización del volado, en un inmueble localizado en Calle Marqués de Celada, 77, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 3092/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.*

*Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”*

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)		No asistió	
Uni@s Se Puede			1
Por Tenerife (XTF-NC),		No asistió	
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		No asistió	
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	6		1

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)		No asistió	
Uni@s Se Puede			3
Por Tenerife (XTF-NC),		No asistió	
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		No asistió	
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	12		3

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

*Primero:* La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras menores consistentes en instalación de puerta enrollable, pintura en parámetro vertical de fachada principal y en las fachadas laterales con idénticas texturas y colores, pintura en carpintería de madera en puerta entrada y persianas e impermeabilización del volado, en un inmueble localizado en Calle Marqués de Celada, 77, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 3092/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

*Segundo:* Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero:** La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes en "pintura de fachadas incluida carpintería exterior", en un inmueble localizado en Calle Marcos Redondo, nº 7, amparadas en la licencia de concedida bajo el número de expediente 6536/17, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias que lo justifican, dado que la actuación se realiza en un inmueble catalogado.

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

### **VOTACIÓN**

#### **17 VOTOS A FAVOR:**

- 7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria*
- 2 del Grupo Municipal Popular*
- 2 del Grupo Municipal Socialista*
- 1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León*
- 3 del Grupo Municipal Por Tenerife.*
- 2 del Grupo Municipal Mixto.*

#### **6 ABSTENCIONES:**

- 6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.*

### **ASUNTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL**

#### **PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO, URGENCIA 3 DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO (COMERCIO), POR IMPORTE DE 132.052,40 €**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Economía,, Empresa y Empleo (Comercio), relativo a la rectificación del acuerdo plenario de aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Economía,, Empresa y Empleo ( Comercio) por importe de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (132.052, 40 euros), que transcrito dice:

*"Punto segundo.- Expediente relativo a rectificación del acuerdo plenario de aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Economía,, Empresa y Empleo ( Comercio) por importe de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (132.052, 40 euros)*

*Visto el expediente relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO del Área de Economía, Empresa y Empleo (Comercio) , por importe de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos euros con cuarenta (132.052,40 €), y resultando que:*

*1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018, en la urgencia 3, aprobó el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Economía, Empresa y Empleo (Comercio) por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe total de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos con cuarenta euros (132.052,40 €), con cargo a los documentos contables RC números 12018000055182 y 12018000055206.*

2. -El Órgano de Gestión Económico-Financiera, en relación a la factura número 45-22 del proveedor Taller de Teatro Axioma, S.C.A., con CIF F04034070, observó un error por cuanto el importe reseñado en la relación incorporada al acuerdo plenario, no coincide con el que figura en el registro contable GEMA.

3.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y la Comisión, con el voto favorable de los miembros de los grupos municipales Coalición Canaria y Partido Popular y la abstención de los miembros de los Grupos Unido@s Se Puede y Mixto propone que el expediente sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que, en su caso, acuerde

Rectificar el Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Economía, Empresa y Empleo-(Comercio), por importe total de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos euros con cuarenta (132.052,40 €), de modo que:

Donde dice:

...//...

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Descripción	Importe €	ISP
140 43100 2230050	45-22	TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.A.	F04034070	Gastos de viaje de la Compañía Axioma Teatro para las representaciones en San Cristóbal de La Laguna 5 billetes de avión. Actores/ces Transporte de camión de 13 TM en barco y 2 conductores	6.107,56	399,56
<b>Total Aplicación 140 43100 2230050</b>					<b>6.107,56</b>	

...//...

Debe decir:

...//...

Aplicación presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Descripción	Importe	ISP
140 43100 2230050	45-22	TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.A.	F04034070	Gastos de viaje de la Compañía Axioma Teatro para las representaciones en San Cristóbal de La Laguna 5 billetes de avión. Actores/ces Transporte de camión de 13 TM en barco y 2 conductores	5.708,00	399,56
<b>Total Aplicación 140 43100 2230050</b>					<b>5.708,00</b>	

...//...

El resto del acuerdo plenario se mantiene en sus mismos términos.”

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, tres votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero:** Rectificar el Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Economía, Empresa y Empleo-(Comercio), por importe total de ciento treinta y dos mil cincuenta y dos euros con cuarenta (132.052,40 €), de modo que:

Donde dice:

...//...

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Descripción	Importe €	ISP
140 43100 2230050	45-22	TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.A.	F04034070	Gastos de viaje de la Compañía Axioma Teatro para las representaciones en San Cristóbal de La Laguna 5 billetes de avión. Actores/ces Transporte de camión de 13 TM en barco y 2 conductores	6.107,56	399,56
<b>Total Aplicación 140 43100 2230050</b>					<b>6.107,56</b>	

...//...

Debe decir:

...//...

Aplicación presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Descripción	Importe	ISP
140 43100 2230050	45-22	TALLER DE TEATRO AXIOMA, S.C.A.	F04034070	Gastos de viaje de la Compañía Axioma Teatro para las representaciones en San Cristóbal de La Laguna 5 billetes de avión. Actores/ces Transporte de camión de 13 TM en barco y 2 conductores	5.708,00	399,56
<b>Total Aplicación 140 43100 2230050</b>					<b>5.708,00</b>	

...//...

**Segundo.-** Mantener el resto acuerdo en sus mismos términos.”

### **VOTACIÓN**

#### **12 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

#### **3 VOTOS EN CONTRA:**

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

#### **8 ABSTENCIONES:**

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

2 del Grupo Municipal Mixto.

**PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO  
PLENARIO, PUNTO 8 DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL ÁREA DE DESARROLLO  
RURAL Y AGRARIO, GANADERÍA Y PESCA, POR IMPORTE DE 3.340,54 €**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Desarrollo Local, relativo a la rectificación del acuerdo plenario de aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca por importe de tres mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.340,54 €), que transcrito dice:

*“Punto tercero.- Expediente relativo a rectificación del acuerdo plenario de aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca por importe de tres mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.340,54 €).*

*Visto el expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) por obligaciones contraídas en ejercicios cerrados, por importe de tres mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.340,54 €), IGIC incluido, correspondiente a servicio realizado para la Concejalía de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca, que se relaciona seguidamente:*

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
				Alquiler de carpas, sonido, mesas de resina/neveras tipo botellero para el evento Extra de Verano Tacoronte Acentejo el 1 de julio de 2016 en la Plaza de La Concepción	
2018 140 41000 2080050	2016-000237	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	B38825733	carpas	2.687,84
2018 140 41000 2030050				sonido	224,70
2018 140 41000 2050050				Mesas resina/neveras tipo botellero	428,00
				<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>3.340,54</b>

**1.-**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2018, en el punto 8 del Orden del día, aprobó el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la factura anteriormente citada, con cargo al documento contable RC, expedido para las aplicaciones presupuestarias 140/41000/2080050/2030050 y 2050050 (nº de documento contable RC 12018000043400).

**2.-** Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera para su abono, lo devuelve al Servicio Gestor señalando expresamente que “No se puede reconocer la factura nº 2016-000237, según Acuerdo Plenario anteriormente citado, habida cuenta, que la factura no figura registrada en el aplicativo contable GEMA. Asimismo, se adjunta al expediente la factura número 2016-000141 que no coincide la que se pretende contabilizar”.

**3.-** Por el Servicio Gestor, se comprueba que se ha cometido un error de hecho, al indicar la factura 2016-000237, cuando se debió haber aprobado la factura 2016-000141, que se ha procedido a registrar por la Habilitada del Área.

**4.-** Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, que éstas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal.

Y la Comisión, con el voto favorable de los miembros de los grupos municipales Coalición Canaria y Partido Popular y la abstención de los miembros de los Grupos Unido@s Se Puede y Mixto propone que el expediente sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que, en su caso, acuerde:

Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2018, en el punto 8 del Orden del día, y así,

Dónde dice:

“...//...”

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Objeto	Importe
2018 140 41000 2080050	2016-000237	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	B38825733	Alquiler de carpas, sonido, mesas de resina/neveras tipo botellero para el evento Extra de Verano Tacoronte Acentejo el 1 de julio de 2016 en la Plaza de La Concepción	
2018 140 41000 2030050				Carpas	2.687,84
2018 140 41000 2080050				sonido	224,70
				Mesas resina/neveras tipo botellero	428,00
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					<b>3.340,54</b>

...//...

Debe decir:

“...//...”

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Objeto	Importe
2018 140 41000 2080050	2016-000141	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	B38825733	Alquiler de carpas, sonido, mesas de resina/neveras tipo botellero para el evento Extra de Verano Tacoronte Acentejo el 1 de julio de 2016 en la Plaza de La Concepción	
2018 140 41000 2030050				Carpas	2.687,84
2018 140 41000 2050050				sonido	224,70
				Mesas resina/neveras tipo botellero	428,00
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					<b>3.340,54”</b>

...//...

El resto del acuerdo se mantiene en sus mismos términos.”

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, tres votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero.**- Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2018, en el punto 8 del Orden del día, y así,

Dónde dice:

“...//...”

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Objeto	Importe
2018 140 41000 2080050	<b>2016-000237</b>	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	B38825733	Alquiler de carpas, sonido, mesas de resina/neveras tipo botellero para el evento Extra de Verano Tacoronte Acentejo el 1 de julio de 2016 en la Plaza de La Concepción	
				Carpas	2.687,84 €
2018 140 41000 2030050				sonido	224,70 €
2018 140 41000 <b>2080050</b>				Mesas resina/neveras tipo botellero	428,00 €
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					<b>3.340,54 €</b>

...//...

Debe decir:

“...//...”

Aplicación Presupuestaria	Nº Factura	Proveedor	CIF/NIF	Objeto	Importe
2018 140 41000 2080050	<b>2016-000141</b>	GUAJARA AVENTURA S.L.N.E.	B38825733	Alquiler de carpas, sonido, mesas de resina/neveras tipo botellero para el evento Extra de Verano Tacoronte Acentejo el 1 de julio de 2016 en la Plaza de La Concepción	
				Carpas	2.687,84 €
2018 140 41000 2030050				sonido	224,70 €
2018 140 41000 <b>2050050</b>				Mesas resina/neveras tipo botellero	428,00 €
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					<b>3.340,54 €'</b>

...//...

**Segundo.**- Mantener el resto acuerdo en sus mismos términos.

### **VOTACIÓN**

#### **12 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

#### **3 VOTOS EN CONTRA:**

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

#### **8 ABSTENCIONES:**

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

2 del Grupo Municipal Mixto.

### **II.-PARTE DECLARATIVA**

**PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DANDO TRASLADO DE LA PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE LA NECESIDAD DE INTRODUCIR CAMBIOS EN LA NORMATIVA VIGENTE DE CARA UNA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

Vista la Moción Institucional dando traslado de la propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre la necesidad de introducir cambios en la normativa vigente de cara una mejora de la gestión municipal, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM)  
SOBRE LA NECESIDAD DE INTRODUCIR CAMBIOS EN LA NORMATIVA VIGENTE  
DE CARA A UNA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años no son pocas las nuevas normativas que se han ido incorporado a nuestro Ordenamiento Jurídico con el objetivo de afrontar el reto del necesario cambio del sector público español y con ello el que las administraciones públicas respondan a los nuevos objetivos y a las exigencias que la sociedad de nuestro tiempo viene demandando.

Ejemplos de ello son, por un lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que vino a introducir nuevas obligaciones para las instituciones públicas españolas de cara a impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

Por otro lado, la correspondiente a transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dirigida a incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, articulándose a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas– y estableciendo obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Junto a ellas, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han supuesto un fuerte impulso a la digitalización de las Administraciones públicas españolas, estableciendo varias obligaciones en torno a la Administración electrónica de cara a propiciar una mayor eficacia, innovación y modernización de nuestras instituciones públicas.

No podemos olvidar tampoco el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que trae causa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales. Con este Real Decreto se pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

El último ejemplo lo podemos encontrar en la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que bajo el paraguas de la denominada «Estrategia Europa 2020», busca que la contratación pública desempeñe un papel clave en el incremento de la eficiencia del gasto público y en el objetivo de facilitar, en particular, la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública, así como permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes.

Pues bien, sin poner en cuestión la necesidad de la aprobación de la mayoría de estas nuevas normativas, lo cierto es que ha llevado, en palabras de algún experto, a una "superburocratización", de las Administraciones Públicas Españolas.

En este sentido, desde el Municipalismo, no solo canario, sino del resto del estado español, se coincide en que la aprobación de todas estas nuevas normativas y especialmente la mencionada en último lugar, nos está exigiendo proceder, con una indeseable excesiva celeridad y para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones contractuales, a tener que, primero sensibilizar, después formar y, a último remedio, tener que reorganizar los servicios administrativos y la optimación de los recursos públicos, para evitar ver ralentizada, cuando no parada completamente, la actividad a escala local.

Así, desde distintas instancias, como por ejemplo la propia Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) se ha criticado que la nueva ley de contratos públicos se haya hecho sin consultar a quienes la tienen que aplicar y, sobre todo, sin dejar "un periodo de transición para adaptar las estructuras de compra de los Organismos Públicos".

Conocedor de las graves dificultades con las que se están encontrando los Ayuntamientos canarios, especialmente aquellos de menor capacidad económica y de gestión, para dar cumplimiento al cambio de modelo administrativo que exigen las nuevas Leyes, el Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), reunido el pasado 28 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente resolución:

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, ha tendido un gran impacto en la actividad municipal, debido a las graves dificultades que ha supuesto aplicar los procedimientos y criterios dispuestos en la misma; y en consecuencia, el impacto negativo en la gestión municipal que tiene paralizada o dificulta significativamente la inversión municipal.

Ello, unido a las causas que dieron origen a la situación de control del déficit, que incidieron sobremanera en el ámbito municipal, provocaron modificaciones normativas, y publicaciones de nuevas leyes, que actualmente siguen vigentes; también están afectando de manera negativa a la administración municipal.

Para dejar constancia de la gravedad de la situación de los ayuntamientos que afecta por igual a los gobiernos municipales, desde la entrada en vigor de la referida Ley de contratos del Sector Público. Y de la necesidad de realizar cambios normativos derivado de la mejora de la causas que provocaron la situación de control de déficit, se hace necesario una doble actuación por la Federación Canaria de Municipios; por un lado, elaborar una moción que remitir a los ayuntamientos para general conocimiento y sea sometida a la aprobación de los respectivos pleno; Y por otro, elaborar un informe que remitir a la FEMP reivindicando esos cambios necesarios que permitan mejorar la gestión del gobierno municipal, referido tanto a la actual Ley de contratos del Sector Público como a la medidas de control de déficit antes referidas.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Demandar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública lleve a cabo las gestiones oportunas que permitan introducir los cambios necesarios para mejorar la gestión del gobierno municipal, referido tanto a la actual Ley de contratos del Sector Público como a las medidas de control de déficit.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al referido Ministerio, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM). “

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el concejal Orlando Padilla Trujillo, y se ausentan los siguientes concejales Fátima González Bello, José Luis Díaz Marrero y Rubens Ascanio Gómez, siendo veintiuno los concejales presentes en el momento de la votación

**ACUERDO**

Y el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones , **ACUERDA:**

Aprobar la transcrita Moción.

**VOTACIÓN**

**12 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria*

*3 del Grupo Municipal Popular*

*2 del Grupo Municipal Socialista*

**9 ABSTENCIONES:**

*3 del Grupo Municipal Unid@s se puede.*

*3 del Grupo Municipal Por Tenerife.*

*2 del Grupo Municipal Mixto.*

*1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León*

**PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, PARA MEJORAR EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS.**

Vista la Moción Institucional para para mejorar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras., del siguiente tenor literal:

*“El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente*

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA MEJORAR EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Fibrosis Quística es la enfermedad genética grave más común en Europa. Es una enfermedad crónica y degenerativa que afecta principalmente a los sistemas respiratorio y digestivo. Se estima que la incidencia en nuestro país es de un caso cada 5.000*

nacimientos, mientras que uno de cada 35 habitantes son portadores sanos de la enfermedad. En los últimos años se ha avanzado mucho en el conocimiento y tratamiento de esta enfermedad

*La fibrosis quística requiere cuidados diarios, pero las personas con la enfermedad generalmente pueden asistir a la escuela o el trabajo, ya que en la actualidad la calidad de vida de estos enfermos ha mejorado mucho. Las mejoras en los exámenes de detección y los tratamientos permitieron que las personas con fibrosis quística hoy puedan vivir, en promedio, hasta una edad de entre 35 y 39, y algunas, incluso, hasta los 40 y 50 años.*

Por ello, el Grupo Municipal Partido Popular de La Laguna presenta al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- *Implantar definitivamente el cribado neonatal para enfermedades raras.*
- *Pedir al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España el fomento de la investigación básica y clínica, ya que acerca la posibilidad de curar la enfermedad y mejorar los tratamientos.*
- *Garantizar la igualdad de tratamientos, medicación e instrumentos en el municipio, impulsando medidas concretas para asegurar el acceso en equidad a medicamentos de uso vital para todos los pacientes con fibrosis quística.*
- *Realizar campañas de divulgación para que las personas que no conocen las enfermedades raras, y en concreto la fibrosis quística, tengan una mayor información y concienciación sobre ella con el fin de favorecer la integración de personas que sufren estas enfermedades en nuestra sociedad, mejorando así su calidad de vida.*
- *Instar al Gobierno de Canarias y al gobierno de España a establecer cuáles son los centros de referencia local y nacional para enfermedades raras.”*

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar la transcrita Moción.

#### **PUNTO 9.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, PARA INICIAR LOS EXPEDIENTES OPORTUNOS PARA ROTULAR UNA CALLE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE D. ELOY DÍAZ DE LA BARREDA.**

Vista la Moción Institucional para para iniciar los expedientes oportunos para rotular una calle de este municipio a nombre de D. Eloy Díaz de la Barreda, del siguiente tenor literal:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE LA LAGUNA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

*El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Iván Manuel González Riverol, en calidad de Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Partido Popular en dicha Corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente*

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INICAR LOS EXPEDIENTES OPORTUNOS PARA ROTULAR UNA CALLE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nacido el 29 de agosto de 1927 en la Calle Rosada (Ascanio y Nieves) de esta ciudad. Fallecido el 4 de marzo de 2018 en la calle Capitán Brotons de esta Ciudad.*

*Enamorado profundo de esta ciudad, de sus esquinas, charcos, su color, su luz, su gente. "Laguneante" incansable, gran conversador y profundo pensador.*

*Destaca su labor en el Ateneo de La Laguna que le rindió un homenaje en 2004 y ondeó su bandera a media asta tras su muerte, los tres días de rigor.*

*Con el se escribe la historia del teatro en las islas, destacan la inauguración de paraninfo de nuestra ciudad en el año 1962.*

*Se adjunta currículum profesional, así como numerosos artículos de periódicos antes y después de su muerte, donde queda bien reflejado su aportación en la vida cultural de la mitad última del siglo XX.*

*Destaca el panegírico de Adrián Alemán, o la portada del Diario de Avisos en día de su muerte, así como las palabras de D. Eliseo Izquierdo (cronista oficial de La Laguna) tras su muerte, publicada en el periódico El Día.*

*Se adjuntan antecedentes teatrales y diferentes artículos de periódicos tanto en vida como tras el fallecimiento de D. Eloy Díaz de la Barreda.*

*Por estas razones, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, el concejal que suscribe formula al pleno para su consideración la siguiente MOCIÓN:*

*El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna iniciará los trámites oportunos para que se rotule en este Municipio una calle con el nombre de D. Eloy Díaz de la Barreda. "*

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorporan al salón de plenos el concejal Rubens Ascanio Gómez y José Luis Díaz Marrero, siendo veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación

**ACUERDO**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar la transcrita Moción.

**PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA ELIMINAR LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Vista la Moción que presenta María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Municipal Mixto, para eliminar la tasa de expedición de documentos administrativos, del siguiente tenor literal:

*"Teresa Berástegui Guigou, concejal-portavoz de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN PARA ELIMINAR LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, de acuerdo con la siguiente:*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como este grupo municipal ha manifestado en numerosas ocasiones, la presión fiscal de nuestro municipio nos parece excesiva.

De acuerdo con los datos que se extraen del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el año 2018, la presión fiscal que se ejercerá sobre el ciudadano lagunero asciende a 723 euros por habitante, lo que supone un 6% más respecto al año anterior.

Pero la cifra es mucho más escandalosa si la comparamos con ciudades españolas con similar número de habitantes, encontrando que en nuestro municipio es un 33% más elevada.

Entendemos que existen altos impuestos indirectos como es el caso del IGIC, cuyos tipos impositivos son de competencia supramunicipal. En cambio, lo que no compartimos es la inacción del gobierno municipal, ya que nuestro ayuntamiento debería de tomar medidas que paliaran el desembolso que debe de afrontar cada lagunero.

En la aprobación de los presupuestos para el año 2018, Ciudadanos presentó una batería de enmiendas que buscaban reducir la presión fiscal, las cuales culminaron con el compromiso del área de Hacienda de revisar todas las ordenanzas fiscales de nuestro municipio. A día de hoy, seguimos sin tener noticias de la ansiada revisión, y los laguneros siguen pagando sus impuestos y tasas municipales a unos niveles mayores de lo deseado.

En la presente moción, nuestro grupo municipal busca seguir una línea coherente de trabajo y pone sobre la mesa la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Según consta en la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, la recaudación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que incluye lo cobrado en las Tenencias de Alcaldía y el SAC, ascendió a 94.531,27 euros. Si analizamos la previsión de ingresos, la cantidad que se esperaba recaudar era de 170.000 euros.

Es más, si tenemos en cuenta los datos de los últimos cinco años, observamos que nuestra corporación cada año prevé recaudar más por este concepto y que, en cambio, la cifra cada año disminuye.

EJERCICIO	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	%
2017	170.000 €	94.531,27 €	55%
2016	160.000 €	112.436,89 €	70%
2015	160.000 €	94.692,19 €	59%
2014	160.000 €	146.159,84 €	91,34%
2013	150.000 €	185.643,09 €	123%

Por consiguiente, nos encontramos ante una cantidad cada vez menos significativa para las arcas públicas, pero que debido a los problemas y distorsiones que sufre el servicio, es totalmente injusta para la ciudadanía.

No podemos olvidar que este verano las imágenes de las Tenencias de Alcaldía y el SAC de nuestro municipio eran de "lleno absoluto" o "cerrado", debido única y exclusivamente a una pésima gestión por parte del gobierno municipal, que además obligaba al contribuyente a soportar largas colas y retrasos, y al personal a llevar a cabo un sobreesfuerzo y jornadas de trabajo muy exigentes.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta al Pleno el siguiente

**ACUERDO:**

Que para el ejercicio 2019 se elimine la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, dado el mínimo impacto que tiene en el presupuesto municipal y compensando este ingreso con una disminución de los gastos que se realizan en la corporación con dudosa eficacia pública, como pueden ser publicidad y propaganda, fiestas o gastos de representación.”

**INCIDENCIAS:**

**Enmienda:**

**1º.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:**

“La última redacción completa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen, se publicó hace más de 10 años, por lo que, tras producirse cambios normativos en el ámbito del propio Ayuntamiento se hace necesario acometer una modificación de algunos apartados de la misma.

Por un lado, en el año 2012 se modifica la Tarifa del Certificado de Residencia para viajar expedidos por vía telemática a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, fijándola en 0,00 euros. Este cambio tenía por finalidad promover el uso de las nuevas tecnologías al servicio del ciudadano, para, en aras a la modernización de las Administraciones Públicas, agilizar los trámites administrativos y lograr así una mayor eficacia en la gestión de lo público.

A pesar de ello, todavía hay muchas personas que prefieren acudir a nuestras oficinas para una atención presencial, y por esta razón, atendiendo al tiempo transcurrido y al principio de justicia tributaria se considera oportuno aplicar el importe de esta Tarifa a todos los certificados vinculados con el empadronamiento, convivencia y residencia con independencia del modo de expedición.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno el siguiente contenido:

1-. Modificar el epígrafe Primero del artículo 6 que dice:

<i>Epígrafe Primero.- Censos de población de habitantes</i>	<i>Euros</i>
1- Certificaciones de empadronamiento en el censo de población: -Vigente	2,50
-De censos anteriores	6,00
-Certificado de Residencia para viajar expedidos por vía telemática a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.	0,00
2- Certificaciones de convivencia y residencia	4,00

Pasa a tener la siguiente redacción:

<i>Epígrafe Primero.- Censos de población de habitantes</i>	<i>Euros</i>
1- Certificaciones de empadronamiento en el censo de población: -Vigente	0,00
-De censos anteriores	0,00
2- Certificaciones de convivencia y residencia	0,00

2) Se modifica el punto 2 del epígrafe Segundo del artículo 6 que dice:

<i>Epígrafe Segundo.- Certificaciones, compulsas, cotejo y bastanteo</i>	<i>Euros</i>
2- Certificaciones de residencia a efectos de bonificación de tarifas para viajes.	2,10

*Pasa a tener la siguiente redacción:*

<i>Epígrafe Segundo.- Certificaciones, compulsas, cotejo y bastanteo</i>	<i>Euros</i>
2- Certificaciones de residencia a efectos de bonificación de tarifas para viajes.	0,00

**2º.-** Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente enmienda alternativa:

*“Tras la realización de un estudio, a la mayor brevedad posible, por parte del Área de Asuntos Económicos, se procederá a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen, eliminando la tasa en aquellos certificados, expedientes, informes y documentos que no sean de especial necesidad impositiva tales como la tasa por certificados de empadronamiento y certificados de convivencia.”*

### **ACUERDO**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y previo consenso alcanzado al efecto, se procede a la votación de la moción con las adiciones de las enmiendas presentadas por los grupos municipales de Coalición Canaria y Socialista, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Que para el ejercicio 2019 se elimine la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, dado el mínimo impacto que tiene en el presupuesto municipal y compensando este ingreso con una disminución de los gastos que se realizan en la corporación con dudosa eficacia pública, como pueden ser publicidad y propaganda, fiestas o gastos de representación.

**Segundo.-** Tras la realización de un estudio, a la mayor brevedad posible, por parte del Área de Asuntos Económicos, se procederá a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen, eliminando la tasa en aquellos certificados, expedientes, informes y documentos que no sean de especial necesidad impositiva tales como la tasa por certificados de empadronamiento y certificados de convivencia.

**Tercero.-** Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen según el siguiente detalle:

1-. Modificar el epígrafe Primero del artículo 6 que dice:

Epígrafe Primero.- Censos de población de habitantes	Euros
1- Certificaciones de empadronamiento en el censo de población: -Vigente	2,50
-De censos anteriores	6,00
-Certificado de Residencia para viajar expedidos por vía telemática a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.	0,00
2- Certificaciones de convivencia y residencia	4,00

Pasa a tener la siguiente redacción:

Epígrafe Primero.- Censos de población de habitantes	Euros
1- Certificaciones de empadronamiento en el censo de población: -Vigente	0,00
-De censos anteriores	0,00
2- Certificaciones de convivencia y residencia	0,00

2) Se modifica el punto 2 del epígrafe Segundo del artículo 6 que dice:

Epígrafe Segundo.- Certificaciones, compulsas, cotejo y bastanteo	Euros
2- Certificaciones de residencia a efectos de bonificación de tarifas para viajes.	2,10

Pasa a tener la siguiente redacción:

Epígrafe Segundo.- Certificaciones, compulsas, cotejo y bastanteo	Euros
2- Certificaciones de residencia a efectos de bonificación de tarifas para viajes.	0,00

**PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA EL AUMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA LAGUNA.**

Vista la Moción que presenta Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para el aumento del parque público de vivienda en alquiler en La Laguna, del siguiente tenor literal:

*“Fátima González Bello, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los años más duros de la crisis se han llevado por delante derechos hasta entonces vistos como intocables e impidieron el desarrollo de otros, como la vivienda, el cual nunca se ha articulado como tal, en este caso porque la vivienda siempre ha sido más un objeto de especulación y negocio que un derecho como recoge nuestra constitución.*

*Mientras miles de personas eran, y son, desahuciadas, con la única respuesta de la sociedad civil organizada, las administraciones, en nuestro caso las canarias, no hacían*

nada; el parque público lleva 10 años congelado, apenas se construye ni se adquiere vivienda pública, y el último plan de vivienda del Gobierno de Canarias caducó en 2012.

*En pleno burbuja del alquiler, con un repunte de los desahucios por los precios inasumibles de las casas, con una generación de jóvenes que no se puede independizar, y con una precariedad y pobreza laboral que ha venido para quedarse, es más necesario que nunca recuperar esa década perdida, ampliar el parque público de vivienda en alquiler, y hacer políticas públicas que garanticen el acceso a este derecho constitucional no solo a las personas que más lo necesitan sino a toda la población que hace esfuerzos inhumanos para tener un techo en el que vivir o las personas jóvenes que no se pueden independizar y por tanto tener un proyecto de futuro. Y esto requiere que los gobiernos se pongan del lado de la gente y no de los intereses de los especuladores.*

*La Laguna en los últimos años, las pocas viviendas de su empresa municipal no se han dedicado a satisfacer esa necesidad sino que se ha priorizado su venta.*

*La irrupción de fondos buitres en el mercado de la vivienda de alquiler impide todavía más la realización de políticas públicas que satisfagan el derecho a la vivienda de la población. Hoy día se han convertido en uno de los principales actores del sector de la vivienda, usando instrumentos como las socimis, que les permiten no tributar por su actividad, y con un modus operandi que se repite en todo el Estado; compra de bloques de vivienda a precio de saldo y subida de los alquileres, que en algunos casos llegan a ser más del doble de la renta anterior, lo que provoca la expulsión de vecinos y vecinas que no pueden hacer frente a dichas rentas, provocando los llamados desahucios silenciosos, aquellos que no figuran en ninguna estadística oficial porque se recogen como finalizaciones de contratos no como lo que realmente son, desahucios.*

*La situación es especialmente grave con la adquisición de vivienda pública por parte de entidades financieras, las cuales en muchos casos acaban en mano de estos buitres. Ya hay ejemplos claros de lo que supone que la titularidad y gestión de vivienda públicas pase a manos de fondos de inversión que no cumplen ningún fin social y que sólo miran por los beneficios económicos en el corto plazo, dicha consecuencia es la expulsión de las personas de sus viviendas, y al pregunta es, ¿Si una familia con necesidad de vivienda es expulsada de una vivienda pública a dónde va a ir?*

*La vivienda como bien que cumple una función social no puede estar en manos de los negocios y de especulación, y los gobiernos a todo los niveles deben evitar que el patrimonio público pase a manos de estas*

*Toca por tanto compromiso claro de todas las administraciones con la gente trabajadora y sus derechos, aumentar el parque de vivienda deberá ser una prioridad en los próximos presupuestos, del Gobierno de Canarias y del Ayuntamiento de La Laguna.*

*Y por supuesto, nunca más unas viviendas construidas con dinero público en manos de buitres financieros*

*Es por todo ello que desde este Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se alcanzan los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Instar al Gobierno de Canarias a proporcionar a este ayuntamiento un listado de viviendas públicas del municipio, o que hayan contado con algún tipo de ayuda pública, que hayan pasado a manos de entidades financieras, fondos de inversión o socimis.*
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a ejercer su derecho de tanteo y retracto, tal y como marca la ley de vivienda de Canarias, para recuperar toda la vivienda pública que haya agotado su periodo de protección y que sea puesta en venta por su actual propietario con el objetivo de destinarlas a viviendas en alquiler social o asequible.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a aumentar el parque público de vivienda en alquiler mediante la promoción o adquisición de vivienda, recogiendo este compromiso en sus presupuestos en 2019.*
4. *No vender ninguna de las viviendas promovidas por este ayuntamiento con recursos públicos a entidades financieras, fondos de inversión o socimis*
5. *Aumentar la vivienda pública en La Laguna para destinarla a alquiler social o asequible mediante la promoción o adquisición de vivienda por parte de este ayuntamiento, recogiendo en los próximos presupuestos municipales de 2019.*
6. *Estudiar la implantación de iniciativas como las de Barcelona para establecer obligatoriamente un porcentaje de vivienda destinada al alquiler asequible para toda promoción privada de vivienda en el municipio.”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Enmienda:**

**1º.-** Por la proponente se retira el punto 6 de su moción.

**2 º.-** Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

*“1.- Implantar una campaña de captación de viviendas vacías en el mercado para su puesta a disposición del Ayuntamiento garantizando el pago de alquiler a su propietario con las ayudas establecidas con el fin de garantizar el pago de sus rentas.*

*2.- Hacer un estudio sobre la disposición de suelo u otras posibilidades para aumentar la vivienda pública con derecho a alquiler social bajo convenios de trabajo conjunto con las familias.”*

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y previo consenso alcanzado al efecto, se procede a la votación de la moción una vez retirado el punto seis, con las adiciones de la enmienda presentada por el grupo municipal Coalición Canaria, que es aprobada por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones.

Y el Ayuntamiento en Pleno, veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de Canarias a proporcionar a este ayuntamiento un listado de viviendas públicas del municipio, o que hayan contado con algún tipo de ayuda pública, que hayan pasado a manos de entidades financieras, fondos de inversión o socimis.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de Canarias a ejercer su derecho de tanteo y retracto, tal y como marca la ley de vivienda de Canarias, para recuperar toda la vivienda pública que haya agotado su periodo de protección y que sea puesta en venta por su actual propietario con el objetivo de destinarlas a viviendas en alquiler social o asequible.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de Canarias a aumentar el parque público de vivienda en alquiler mediante la promoción o adquisición de vivienda, recogiendo este compromiso en sus presupuestos en 2019.

**Cuarto.-** No vender ninguna de las viviendas promovidas por este ayuntamiento con recursos públicos a entidades financieras, fondos de inversión o socimis

**Quinto.-** Aumentar la vivienda pública en La Laguna para destinarla a alquiler social o asequible mediante la promoción o adquisición de vivienda por parte de este ayuntamiento, recogiendo en los próximos presupuestos municipales de 2019.

**Sexto.-** Implantar una campaña de captación de viviendas vacías en el mercado para su puesta a disposición del Ayuntamiento garantizando el pago de alquiler a su propietario con las ayudas establecidas con el fin de garantizar el pago de sus rentas.

**Séptimo.-** Hacer un estudio sobre la disposición de suelo u otras posibilidades para aumentar la vivienda pública con derecho a alquiler social bajo convenios de trabajo conjunto con las familias.”

**VOTACIÓN:**

**22 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria*

*6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.*

*3 del Grupo Municipal Popular*

*3 del Grupo Municipal Por Tenerife.*

*2 del Grupo Municipal Socialista*

*1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León*

**2 ABSTENCIONES:**

*2 del Grupo Municipal Mixto.*

**EXPLICACIÓN DE VOTO:**

El Concejal Santiago Pérez García explica su voto señalando que aunque tendremos ocasión de hablar de esto con un poco más de detenimiento cuando se celebre el pleno extraordinario que se ha solicitado por el grupo de Unidos se puede, este es un asunto en el que la voluntad política es imprescindible, y la voluntad política arranca de considerar esa problemática social como prioritaria, pero no es conveniente utilizar conceptos esquemáticamente definidos, porque a veces medidas que a veces pretenden un objetivo acaba consiguiendo el contrario, una legislación muy tutelar de los derechos del arrendatario, del inquilino, ¿favorece al inquilino? aparentemente si, a la corta si, pero si esa misma legislación es excesiva y produce un retraimiento de inversiones en materia de residencia de vivienda, a la larga puede ser contraproducente, y las administraciones públicas tienen todo un repertorio, respetando el derecho de propiedad y las facultades dominicales, y la libertad de empresa y la economía de mercado tienen mecanismos para influir y para orientar y para ir contribuyendo a una demanda que se va a acabar convirtiendo en dramática, porque la economía va por delante de la legislación y por delante de los poderes públicos, esta es la suerte y a veces el peligro de la economía de mercado.

**PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA PROMOCIONAR LA SALUD Y LA LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES.**

Vista la Moción que presenta José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para promocionar la salud y la lucha contra las adicciones, del siguiente tenor literal:

*“José Luis Díaz Marrero, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe “Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas” define las adicciones como una enfermedad emocional, física y con predisposición genética. Hasta hace años se asociaban las adicciones a las drogas ilegales, pero hoy en día existen drogas legales que generan conductas adictivas o incluso medicamentos o acciones, aparentemente ociosas, que generan adicción. La clave está en que todas las manifestaciones de la adicción, en mayor o menor plazo de tiempo, tienen consecuencias destructivas en la vida de las personas. A*

*medida que la enfermedad progresa, otras actividades parecen, en comparación, menos agradables o intolerables porque no refuerzan el circuito del placer cerebral en igual impacto. A partir de ahí, las drogas o los comportamientos adictivos se convierten en necesarias para que el consumidor pueda sentirse mínimamente “normal” y pueda funcionar en su vida diaria.*

*Las adicciones son diferentes en función de la época, por lo que difieren en su aceptación social. Algunas de las adicciones, como el alcoholismo, el tabaquismo, los videojuegos están aceptadas socialmente, pero se convierten en una enfermedad cuando su consumo es abusivo y modifica la estructura y el funcionamiento del cerebro, por lo que requiere un tratamiento específico como cualquier otra enfermedad. Otras adicciones están “ocultas” en la sociedad como la adicción al sexo o los hipnosedantes, está última afecta a cerca de 4 millones de personas en España, de las cuales el 65% son mujeres. En lo que respecta al juego on line se está produciendo un aumento de usuarios, en la propia Estrategia Nacional sobre Adicciones (en vigor desde 2017 hasta 2014) se habla de un incremento del 30% anual de nuevos consumidores. A pesar de este preocupante incremento se puede observar como en nuestro municipio se instalan casas de apuestas sin la existencia de informes, modificando los factores de riesgo de los contextos sociales. El gobierno de Canarias debía haber aprobado un plan del juego en el que se estableciera, entre otras cosas, el número máximo de autorizaciones por islas o un informe del impacto social de estos locales, pero actualmente se sigue sin ellos. Otro tipo de adicciones son las “nuevas adicciones” casi imposible de catalogar debido a su rápida y reciente implantación en la sociedad. Se trata de adicciones a las redes sociales (especialmente entre jóvenes) o a los video juegos, para los que no existe ningún plan de actuación.*

*La base biológica de cualquiera de las adicciones anteriormente mencionadas ayuda a explicar por qué las personas necesitan mucho más que buenas intenciones o fuerza de voluntad para romper con sus adicciones. Por eso es fundamental la aplicación de un tratamiento específico y la implicación de las administraciones públicas, sobre todo en materia de prevención, tanto general como en la población de riesgo.*

*Las intervenciones preventivas tienen como objetivo reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección frente a conductas susceptibles de generar adicción. Estas intervenciones para la reducción del riesgo en las conductas adictivas tienen como finalidad disminuir los efectos negativos de su uso, por ejemplo, evitando que el consumo experimental y que el uso esporádico se conviertan en uso continuado, previniendo la aparición de los consumos de riesgo. Estas medidas no solo deben ir dirigidas a las personas, también a reducir los factores de riesgo y promover la protección en los entornos. Las intervenciones preventivas se deben desarrollar en diferentes ámbitos, tales como la comunidad educativa, las familias, el lugar de trabajo, los medios de comunicación, el sistema sanitario (principalmente Atención Primaria), hostelería y restauración, los contextos de ocio y la comunidad en general, por eso en esta tarea es fundamental la implicación de las diferentes administraciones públicas.*

*La ausencia de políticas preventivas tiene un sobrecoste para las administraciones públicas, principalmente derivados de los costes sanitarios. Por ejemplo, según los datos del Ministerio de Sanidad, solo en España el tabaquismo ocasiona más de 55.000 muertes prematuras al año, siendo la primera causa aislada de mortalidad y morbilidad evitable. En Canarias se estima que provoca unas 2500 muertes al año siendo una de las comunidades donde antes se inicia en el consumo. Existen también otros costes indirectos derivados de la falta de medidas preventivas como por ejemplo que según la DGT el 43% de los conductores fallecidos en accidente de tráfico y analizados por el Instituto Nacional de Toxicología tenían presencia en sangre de alcohol, drogas o psicofármacos.*

*Uno de los principales problemas de las conductas adictivas es la falta de prevención enfocada a la población más joven, los y las adolescentes son especialmente vulnerables a*

*una posible adicción porque sus cerebros aún no se han desarrollado del todo, en particular las regiones frontales que ayudan a controlar los impulsos y a evaluar el riesgo. Los circuitos de placer en los cerebros de los adolescentes también operan a mayor velocidad, lo que hace que las conductas adictivas sean más gratificantes y tentadoras. Además, la prevención también disminuye la posible derivación en patologías mentales. En la última Confederación de Salud Mental de España se concluyó que existe un aumento de patologías mentales en personas jóvenes derivadas de conductas adictivas, el 50% de los problemas de salud mental comienzan antes de los 15 años y el 75% antes de los 18.*

*Actualmente no todas las administraciones públicas están preparadas para atender esta demanda, que como hemos explicado evoluciona con el tiempo y por tanto requiere de un seguimiento. Sin ir más lejos nuestro Ayuntamiento ni siquiera cuenta con una concejalía propia, lo que dificulta la puesta en marcha del Plan de Acción Estatal sobre Adicciones*

*2018-2020. Actualmente nuestro Ayuntamiento cuenta con un plan municipal sobre drogas*

*que se realizó en 2006 y que actualmente está desfasado, ya que, como hemos expuesto, las adicciones no solo se centran en las drogas. La Laguna cuenta además con un Consejo Municipal sobre drogas, que no se ha reunido en esta legislatura y cuenta también con una Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias que entre sus funciones están las de investigar sobre el fenómeno de las drogodependencias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna y evaluar la eficacia de las distintas acciones realizadas desde el Plan Municipal sobre Drogas. Desde nuestro grupo creemos que no se está cumpliendo con casi ninguna de las acciones planteadas y simplemente se están derivando las acciones a otras administraciones públicas o a entidades sociales.*

*Es necesario la puesta en marcha de un Consejo Municipal de Prevención y Atención Adicciones con un respectivo plan para abordar las carencias anteriormente mencionadas. Es importante crear espacios y dinámicas interdisciplinarias y participativas para combatir las adicciones desde todos los frentes. Por ejemplo, cuando se realiza una fiesta local o una temática del vino o de la cerveza en nuestro municipio debemos contar con una opinión técnica para que se realice de la forma más adecuada posible, combinando la creación de actividades de ocio que favorecen nuestro comercio local desde una perspectiva del consumo responsable y saludable. En la línea de la colaboración entre las distintas áreas es fundamental la coordinación con el cuerpo de la policía local y las AAVV. También creemos que desde los SSSS locales se deben agilizar los trámites para que una persona con problemas de adicciones no tenga que esperar 2 meses para recibir una ayuda al transporte para acudir al centro de tratamiento, ya que el tratamiento temprano de una adicción es determinante a la hora de solucionarlo.*

*Otro de los problemas es que el tratamiento de las drogadicciones sigue llevándose a cabo en redes paralelas al sistema de salud. No existe voluntad política en integrar las adicciones en los servicios de Salud Mental, como proponen las sociedades científicas, como la Sociedad Española de Patología Dual. En Canarias se sigue marcando una raya entre la psiquiatría y las patologías adictivas, a diferencia de otras Comunidades: Navarra, Valencia, Murcia...etc. y ello a pesar de que en el III Plan Canario de Drogas se apuesta por la integración. Debemos además reivindicar la participación con esta línea de propuesta, desde el municipio, en la planificación y gestión de los recursos sanitarios públicos de salud, en nuestro caso del Servicio Canario de la Salud en general y de la atención a la Salud Mental y a las adicciones en particular, a través de los Consejos de Salud de Zona Básica cuya necesaria constitución y funcionamiento ha sido aprobada, sin resultado práctico alguno, por este Ayuntamiento en Pleno. Mientras esto sea así, a nivel local, desde Unid@s se puede, creemos que se debe elaborar un convenio multianual con las entidades sociales*

que llevan a cabo las acciones de promoción de salud en nuestro municipio. No tiene sentido que una entidad que cubre una necesidad tan importante en nuestro municipio tenga que recibir los fondos necesarios (insuficientes, todo sea dicho) para desarrollar su actividad a finales de año. Con la implantación de un convenio multianual se le daría estabilidad a las entidades que desarrollan estas acciones.

Por todo lo expuesto proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

- 1) Sustituir el Consejo Municipal sobre drogas por un Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.
- 2) Activar el Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.
- 3) Crear el "Plan Municipal de Prevención y Atención de Adicciones" asegurando que sea participado por agentes sociales y profesionales, utilizando metodología participativa, donde sean protagonistas quienes se vinculan a recursos públicos y entidades sociales del municipio.
- 4) Instar a la Consejería de Sanidad a cumplir el III Plan Canario de Drogas integrando la atención a drogodependencias en los servicios de Salud Mental del sistema público de salud.
- 5) Mientras no se satisfaga el punto anterior, establecer un convenio multianual con las entidades sociales que les garantice estabilidad laboral y fondos suficientes a comienzos de cada ejercicio.
- 6) Agilizar los trámites desde los Servicios Sociales locales para facilitar las ayudas de transporte a usuarios que acuden a los centros de tratamiento de las adicciones.
- 7) Que se desarrollen campañas de sensibilización y prevención de adicciones en centros escolares.
- 8) Que se potencien las inspecciones urbanísticas para asegurar que locales con actividad comercial (especialmente las terrazas con toldos o patios) cumplen la normativa en materia de consumo de tabaco.
- 9) Consultar con técnicos especialistas en alcoholismo a la hora de realizar actividades comerciales vinculadas al consumo de alcohol.
- 10) Instar al Gobierno de Canarias a crear el "Plan de juego" que regule las autorizaciones y los impactos sociales de las casas de apuestas.

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta del salón de plenos el concejal Santiago Pérez García, no volviendo a incorporarse a la sesión, siendo veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación.

##### **Enmienda:**

1º.- Por el proponente se formula una autoenmienda del siguiente tenor literal:

1. Sustituir el Consejo Municipal sobre drogas por un Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.
2. Activar el Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.
3. Crear el "Plan Municipal de Prevención y Atención de Adicciones" asegurando que sea participado por agentes sociales y profesionales, utilizando metodología participativa, donde sean protagonistas quienes se vinculan a recursos públicos y

entidades sociales del municipio.

4. Instar a la Consejería de Sanidad a cumplir el III Plan Canario de Drogas integrando la atención a drogodependencias en los servicios de Salud Mental del sistema público de salud.
5. Mientras no se satisfaga el punto anterior, establecer un convenio multianual con las entidades sociales que les garantice estabilidad laboral y fondos suficientes a comienzos de cada ejercicio.
6. Agilizar los trámites desde los Servicios Sociales locales para facilitar las ayudas de transporte a usuarios que acudan a los centros de tratamiento de las adicciones.
7. Que se desarrollen campañas de sensibilización y prevención de adicciones en centros escolares.
8. Consultar con técnicos especialistas en alcoholismo a la hora de realizar actividades comerciales vinculadas al consumo de alcohol.

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y previo consenso alcanzado al efecto, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Sustituir el Consejo Municipal sobre drogas por un Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.

**Segundo.-** Activar el Consejo Municipal de Prevención y Atención de Adicciones.

**Tercero.-** Crear el "Plan Municipal de Prevención y Atención de Adicciones" asegurando que sea participado por agentes sociales y profesionales, utilizando metodología participativa, donde sean protagonistas quienes se vinculan a recursos públicos y entidades sociales del municipio.

**Cuarto.-** Instar a la Consejería de Sanidad a cumplir el III Plan Canario de Drogas integrando la atención a drogodependencias en los servicios de Salud Mental del sistema público de salud.

**Quinto.-** Mientras no se satisfaga el punto anterior, establecer un convenio multianual con las entidades sociales que les garantice estabilidad laboral y fondos suficientes a comienzos de cada ejercicio.

**Sexto.-** Agilizar los trámites desde los Servicios Sociales locales para facilitar las ayudas de transporte a usuarios que acudan a los centros de tratamiento de las adicciones.

**Séptimo.-** Que se desarrollen campañas de sensibilización y prevención de adicciones en centros escolares.

**Octavo.-** Consultar con técnicos especialistas en alcoholismo a la hora de realizar actividades comerciales vinculadas al consumo de alcohol.

**PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN LUIS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA HABILITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA CON EL OBJETIVO DE PROCEDER A LA DIVULGACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIOSOS DEL FONDO ANTIGUO DIGITALIZADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

Vista la Moción que presenta Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife, para habilitar una partida presupuestaria con el objetivo de proceder a la divulgación y puesta a disposición de investigadores y estudiosos del fondo antiguo digitalizado del archivo municipal., del siguiente tenor literal:

*“Juan Luis Herrera Pérez, concejal de XTF-NC en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es de sobra conocido por los investigadores de nuestra historia, tanto municipal como insular, la gran importancia del archivo del Excmo Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por conservar la mayor parte de la documentación del antiguo Cabildo de Tenerife así como toda la documentación generada por el ayuntamiento ya a partir de 1837 hasta la actualidad.*

*Además, la legislación otorga al ciudadano/a el derecho a participar en los bienes culturales y el acceso a la información, convirtiendo al archivo municipal en un servicio público que debe ser garantizado por el ayuntamiento, siendo responsabilidad municipal tanto la adecuada custodia de su patrimonio documental como el hacerlo accesible a los usuarios y a la propia Administración.*

*Por tanto, y con la intención de proceder a la mayor brevedad posible a la puesta a disposición de cualquier investigador/a o estudioso los documentos ya digitalizados del fondo antiguo del archivo municipal, que nuestro grupo propone el siguiente acuerdo a adoptar por el pleno:*

#### **ACUERDOS:**

- 1) Acordar con los funcionarios responsables del archivo municipal la habilitación de una partida presupuestaria con la finalidad de poner a disposición de los investigadores y estudiosos los documentos digitalizados del fondo antiguo del archivo municipal a través de la web municipal.”*

#### **ACUERDO**

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar la transcrita Moción.

#### **PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL RUBENS ASCANIO GÓMEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA EVITAR EL USO ELECTORAL DE ACTOS PÚBLICOS COMO LA "FERIA DE LA LAGUNA".**

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez del Grupo Municipal Unid@s se puede para evitar el uso electoral de actos públicos como la "Feria de La Laguna", del siguiente tenor literal:

*“Rubens Ascanio, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La presencia de Pedro Molina en la vida de nuestro municipio sigue viva y es una memoria amplia y diversa, lo ha sido en los diversos homenajes públicos realizados, también en el recuerdo de su figura como voz del sector primario, defensor del suelo rústico frente a los grandes proyectos especulativos y las infraestructuras innecesarias, además de un amante de las tradiciones y las celebraciones colectivas, eso que conforma en buena parte nuestra identidad.*

*La labor de Pedro también se hizo notar en el Foro Económico y Social, un espacio de participación maltratado y muchas veces ignorado por los responsables*

municipales, en el que se han plasmado proyectos como el de la Feria De La Laguna, vinculado a una idea que empezó de una manera y continuó de otra.

Según vemos en el último informe encargado a Muvisa para abordar el trabajo que supuso celebrar el pasado mes de mayo la Primera Feria De La Laguna (DLL) este proyecto nace y se desarrolla muy especialmente gracias a la voluntad de Molina, con la idea de:

*\*Promocionar y difundir el Patrimonio de productos y transformación de estos*

*\*Involucrar a los ciudadanos en tareas de preservación del patrimonio.*

*\*Sensibilizar a los ciudadanos para que comprendan y entiendan el patrimonio, poniendo de manifiesto la particular relación del entorno más próximo.*

*\*Potenciar la visión cultural más allá de una mera descripción de los recursos.*

*\*Preservar y conservar el patrimonio tangible e intangible de la comarca, pasado, presente y futuro de nuestras generaciones.*

*\*Fomentar la conciencia de la población sobre el valor que entraña la conservación de la actividad del sector primario.*

*\*Dar a conocer el sector primario del municipio como una visión única que comprende el patrimonio natural y el patrimonio cultural.*

*Identificación por parte de la sociedad de los productos que tienen su origen en La Laguna.*

*\*Educar en el conocimiento y estima de los bienes producidos en La Laguna como parte esencial de nuestra identidad.*

*\*Dar a conocer los productos autóctonos de calidad posibilidades y su oferta.*

*\*Reforzar la identidad canaria, sirviéndonos de las particularidades que nos ofrece el entorno del municipio.*

*\*Promocionar y difundir el Patrimonio de La Laguna entre sus ciudadanos y visitantes, formando parte de él no solo el patrimonio histórico sino el patrimonio de productos y transformación de estos Involucrar a los ciudadanos en tareas de preservación del patrimonio.*

*\*Sensibilizar a los ciudadanos para que comprendan y entiendan el patrimonio, poniendo de manifiesto la particular relación del hombre con la naturaleza y su entorno más próximo.*

*\*Potenciar la visión cultural más allá de una mera descripción de los recursos.*

*\*Preservar y conservar el patrimonio tangible e intangible de la comarca, pasado, presente y futuro de nuestras generaciones.*

*\*Fomentar la conciencia de la población sobre el valor que entraña la conservación de la actividad del sector primario.*

*\*Dar a conocer el sector primario del municipio como una visión única que comprende el patrimonio natural y el patrimonio cultural. Identificación por parte de la sociedad de los productos que tienen su origen*

*\*Educar en el conocimiento y estima de los bienes producidos en La Laguna como parte esencial de nuestra identidad.*

*\*Dar a conocer los productos autóctonos de calidad, su abanico de posibilidades y su oferta.*

*\*Reforzar la identidad canaria, sirviéndonos de las particularidades que nos ofrece el entorno del municipio.*

*\*Potenciar los factores socioculturales que se derivan de las tradiciones*

*\*Convencer al ciudadano del producto local como recurso turístico y agroalimentario.*

*\*Fomentar la política de la cadena de compra.*

*\*Acercar los productos locales a la ciudadanía.*

*\*Educar en hábitos de compra, atendiendo a la estacionalidad, productos de temporada.*

*Esas ideas, que evidentemente no pueden ser solo un escaparate o un discurso comercial, deben acompañarse de actuaciones vinculadas a un uso sostenible del territorio, de potenciación del sector primario y defensa de sus valores los 365 días del año, contaron con el respaldo del FES, que junto a otras entidades conformaron la base de esa primera feria.*

*En las últimas sesiones del Foro se ha cuestionado por parte de los responsables de Coalición Canaria que esta feria tenga continuidad en caso de un cambio de gobierno, planteando, con esa excusa, la necesidad de buscar una fecha previa al periodo electoral para celebrar la II Feria De La Laguna.*

*Respetando el criterio que las entidades presentes en el Foro han contemplado para adelantar la Feria justo a los días previos al inicio formal de la campaña electoral, cuando no se podría desarrollar un evento de este tipo, creemos que su coincidencia en el tiempo con un proceso que será convulso y complejo puede dar a malos usos políticos de un evento de estas características.*

*Por desgracia no es la primera vez que vemos como actos colectivos, del signo que sean, son transformados de forma torticera en eventos de claro tinte electoralista, en meros escenarios donde los candidatos de los partidos en el poder puedan desarrollar su campaña de autobombo. Actos culturales, eventos sociales, deportivos o de mayores son, por desgracia, un terreno fecundo para la apropiación política de un partido en retroceso, que todavía maneja los hilos del poder en muchas administraciones. Una acción de este tipo, que ya fue sancionada en 2016 por parte de la Junta Electoral por el mal uso de una presentación de nuevas guaguas por parte de un candidato de CC, afectaría a los valores y contenidos de una feria como esta, dañando además la imagen y la memoria de Pedro Molina, como uno de sus impulsores.*

*Tampoco compartimos los comentarios maliciosos del portavoz de Coalición Canaria con respecto al futuro de este evento si cambia el Gobierno, por ello vamos a incidir en los acuerdos en la voluntad de apoyar y desarrollar acciones reales de apoyo al sector primario, acciones que refuercen esa convocatoria y que la hagan de todos los laguneros y laguneras.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el siguiente ACUERDO:*

*1) Acordamos trasladar la celebración de la II Feria "De La Laguna" a fechas posteriores a las elecciones municipales de mayo de 2018, para garantizar que ninguna fuerza política haga un uso electoralista de este evento.*

*2) Manifestamos nuestro respaldo a mantener e impulsar este tipo de eventos en el municipio, además de acciones que mantengan la memoria colectiva de la figura de Pedro Molina como defensor del sector primario, del suelo agrícola y las tradiciones.*

3) *Apostamos por ampliar la participación de colectivos, entidades y personas a título individual en la construcción colectiva de eventos como la Feria “De La Laguna”, además de que la misma se celebre en los distintos distritos del municipio.*

4) *Manifestamos una vez más el compromiso del Pleno de La Laguna en defensa del sector primario y sus necesidades, empezando por la protección de estos suelos de las actividades especulativas y de grandes infraestructuras innecesarias.*

5) *Apoyamos que en todos los actos públicos e institucionales a celebrar en el municipio sea invitada la Corporación en su conjunto, como representación de la diversidad política y social de nuestro municipio.”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Enmienda:**

1º.- Por el proponente se formula la siguiente autoenmienda:

“AUTOENMIENDA AL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA

Proponemos conformar los acuerdos de la siguiente manera:

##### **ACUERDOS**

1. Acordamos mantener la celebración de la Feria “De La Laguna”, asegurando el buen uso, buen nombre y buena gestión de la misma, garantizando el respeto a su origen participativo y plural.
2. Manifestamos nuestro respaldo a mantener e impulsar este tipo de eventos en el municipio, además de acciones que mantengan la memoria colectiva de la figura de Pedro Molina como defensor del sector primario, del suelo agrícola y las tradiciones.
3. Apostamos por ampliar la participación de colectivos, entidades y personas a título individual en la construcción colectiva de eventos como la Feria “De La Laguna”, además de que la misma se celebre en los distintos pueblos y barrios del municipio.
4. Manifestamos una vez más el compromiso del Pleno de La Laguna en defensa del sector primario y sus necesidades, empezando por la protección de estos suelos de las actividades especulativas y de grandes infraestructuras innecesarias, como la Vía Exterior.
5. Para atajar cualquier posible uso electoral de las actividades y eventos, acordamos que en todos los próximos actos públicos e institucionales a celebrar en el municipio sea invitada en tiempo y forma toda la Corporación en su conjunto, como representación de la diversidad política y social de nuestro municipio.

2º.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO Nº14 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA EVITAR EL USO ELECTORAL DE ACTOS PÚBLICOS COMO “FERIA DE LA LAGUNA”.

##### **ACUERDOS:**

1) Asumir el acuerdo adoptado en el Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, el pasado 29 de noviembre de 2018, en el que se aprueba por el Pleno del Foro, proponer al Ayuntamiento que la Feria De La Laguna 2019, se celebre el último fin de semana del próximo mes de marzo de 2019.

2) Continuar trabajando en los objetivos de promover y generar valor entre los productos y servicios del sector primario, tanto desde un punto de vista de su conocimiento entre la ciudadanía, como de su proyección comercial, como vehículo de generación de empleo y economía en el municipio.

3) Potenciar la puesta en valor de nuestros productos y tradiciones, dándoles difusión para su conocimiento entre la ciudadanía.

4) Continuar realizando campañas de sensibilización del sector primario en colaboración con los productores agrarios y ganaderos a través de sus asociaciones.

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción con la autoenmienda formulada por el proponente, que es aprobada por doce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención.

#### **ACUERDO**

Y el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**Primero.-** Acordamos mantener la celebración de la Feria “De La Laguna”, asegurando el buen uso, buen nombre y buena gestión de la misma, garantizando el respeto a su origen participativo y plural.

**Segundo.-** Manifestamos nuestro respaldo a mantener e impulsar este tipo de eventos en el municipio, además de acciones que mantengan la memoria colectiva de la figura de Pedro Molina como defensor del sector primario, del suelo agrícola y las tradiciones.

**Tercero.-** Apostamos por ampliar la participación de colectivos, entidades y personas a título individual en la construcción colectiva de eventos como la Feria “De La Laguna”, además de que la misma se celebre en los distintos pueblos y barrios del municipio.

**Cuarto.-** Manifestamos una vez más el compromiso del Pleno de La Laguna en defensa del sector primario y sus necesidades, empezando por la protección de estos suelos de las actividades especulativas y de grandes infraestructuras innecesarias, como la Vía Exterior.

**Quinto.-** Para atajar cualquier posible uso electoral de las actividades y eventos, acordamos que en todos los próximos actos públicos e institucionales a celebrar en el municipio sea invitada en tiempo y forma toda la Corporación en su conjunto, como representación de la diversidad política y social de nuestro municipio.

No procede la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Coalición Canaria al haberse aprobado la moción con la autoenmienda.

#### **PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA DEFENDER EL SECTOR DEL TAXI EN LA LAGUNA.**

#### **INCIDENCIAS:**

El Concejal José Luis Díaz Marrero propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

#### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,

**ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

**PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA MEJORAR EL BARRIO LOS MOLINOS - SAN HONORATO.**

Vista la Moción que presenta presenta María José Roca Sánchez del Grupo Municipal Unid@s se puede para mejorar el Barrio Los Molinos - San Honorato, del siguiente tenor literal:

*María José Roca Sánchez, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN con el contenido que se adjunta a continuación:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Pleno del 11 de mayo de 2017 se aprobó por unanimidad una moción Institucional presentada por la Asociación Vecinal Los Molinos–San Honorato, cuyos acuerdos solicitaban incorporar una nueva ordenación en el nuevo Plan General de Ordenación en el ámbito delimitado por el Decreto 125/2011 de mayo, de suspensión del planeamiento en el barrio Los Molinos-San Honorato de forma que por un lado se contemple el único edificio ya construido y por el otro que el espacio vacante aún no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias. En dicho espacio se incluirá –entre otros- el solar del que fue en su día edificio Centurión.*

*Además, para concretar la futura ordenación (tanto estructural como la pormenorizada) de la pieza urbanística descrita en el punto anterior se crearía una comisión mixta formada por representantes de los vecinos y vecinas y la Gerencia de Urbanismo.*

*La Asociación vecinal presentó su propuesta a la Comisión Mixta que consiste básicamente en la ocupación del espacio actualmente vacante del aparcamiento provisional en superficie y no ocupado por el recién construido edificio para el realojamiento de los moradores de la antigua barriada Centurión, por un parque-jardín en toda su superficie. Bajo el mismo, se podrá construir un aparcamiento público que permita liberar para vecinos y vecinas del barrio los aparcamientos en superficie de las calles, además de dar cobertura a la creciente demanda de aparcamientos en la zona centro de La Laguna.*

*Los vecinos y vecinas del barrio tienen claro que dotaciones quieren en esa zona, una zona verde con un parking subterráneo (ver foto 1)*



(foto 1)

*La pieza de aparcamiento adyacente y elevada de la rasante de la anterior en una cota de unos 120 cms se dedicará a canchas deportivas cubiertas pero no cerradas en todo su perímetro (foto 2).*



(foto 2)

*Por otra parte, hace más de un año y medio que los representantes de la Asociación Vecinal Los Molinos-San Honorato y del colectivo La Estación mantuvieron una entrevista con la responsable municipal de parques y jardines para presentarle El Jardín de los Aromas. Un espacio compartido, proyecto con el que el colectivo pretendía la recuperación de un espacio verde de titularidad pública situado en la Calle de La Retama 1, zona de paso hacia el casco histórico de la ciudad, y que en la actualidad se sigue usando como vertedero y lugar de trapicheo, por más que grupos de vecinos y vecinas hayan emprendido diversas acciones de limpieza y mantenimiento de este espacio durante este último año.*

*Los principales objetivos del proyecto consistían en dotar al barrio de una zona verde comunitaria concebida como un lugar confortable y de encuentro, para uso y disfrute sobre todo de niños y niñas y personas mayores. Hasta el momento nuestra propuesta no ha sido atendida por el Ayuntamiento, a pesar de que en varias ocasiones nos hemos dirigido tanto a la concejalía de Servicios Municipales, Parques y Jardines como a la de Obras e Infraestructuras.*



(antes de la actuación vecinal)



(después de la actuación vecinal)

Por tanto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

1. Incorporar una nueva ordenación en el nuevo Plan General de Ordenación en el ámbito delimitado por el Decreto 125/2011 de mayo, de suspensión del planeamiento en el barrio Los Molinos-San Honorato de forma que por un lado se contemple el único edificio ya construido y por el otro que el espacio vacante aún no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias:
  - i. Una zona verde con un parking subterráneo



- ii. La pieza de aparcamiento adyacente y elevada de la rasante de la anterior en una cota de unos 120 cms se dedicará a canchas deportivas cubiertas pero no cerradas en todo su perímetro



2. Que se ponga en marcha el proyecto integral de la zona del Jardín de los Aromas teniendo en cuenta para ello las propuestas de los vecinos y vecinas de la zona
3. Que se arregle el cableado de la zona:



4. Que se pongan más papeleras en el barrio ya que actualmente cuentan solo con tres

5. Que se arreglen los socavones de las calles, los pavimentos resbaladizos cuando llueve, la accesibilidad mejorando las aceras en las zonas de pasos de peatones:



6. Pintar los pasos de peatones:



7. Arreglar tanto los árboles como las aceras de la calle Daute y Girasol:



8. Dotar de seguridad (hay uno que esta en medio de un parking de coches) y mejorar los parques infantiles:



9. Retirar las vallas que generan situación de inseguridad en el solar del antiguo Centurión:



10. Poner un espejo para el tráfico en la esquina de la calle los Rosales con San Honorato. En esa esquina hay nula visibilidad al salir de la calle Rosales hacia la de San Honorato debido a lo estrecho de la acera:



11. Que se destine para ello en 2019 una partida presupuestaria suficiente.”

**INCIDENCIAS:**

**Enmienda:**

1º.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

*“ENMIENDA AL PUNTO Nº16 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA MEJORAR EL BARRIO DE LOS MOLINOS- SAN HONORATO.*

**ACUERDOS:**

1-. *En base a lo acordado en el pleno del 11.05.17, se ha reunido la Comisión Mixta derivada del mismo, con la asistencia de la Consejera Directora, personal de la gerencia y miembros de la AAVV Los Molinos-San Honorato. En dichas reuniones se redactan las actas correspondientes donde se recoge la siguiente ordenación que quedará reflejada en el PGO en redacción:*

*Se mantiene como única pieza el edificio construido y otra pequeña pieza por necesaria para alcanzar las previsiones de la Consejería de Vivienda de las normas sustantivas, el resto se ha podido recolocar en otras zonas. Esta decisión ha sido consensuada con la comisión y no excederá de tres plantas.*

*Una pieza de equipamientos en la zona de las antiguas viviendas. Una pieza de parque urbano y espacios libres de accesibilidad que en planta baja tienen aparcamiento.*

*En la pieza de parque urbano se prevé como compatible el uso de pistas deportivas.*

*2-. En lo relativo a la solicitud de los vecinos para la recuperación del espacio en la calle La Retama, 1; en una reunión con los mismos se le trasladó el compromiso de la adecuación del mismo. Sería la redacción de un proyecto en colaboración con el área de obras y el área de parques y jardines y donde los vecinos aportarían sus demandas. También se intentaría mejorar en lo posible la accesibilidad a la plaza anexa.*

*3-. En cuanto a cableado en la zona, se ha solicitado reunión con las empresas suministradoras para establecer un plan de trabajo y necesidades, debido a que hay que consensuar soterrados viabilidad del mismo. Es un asunto que se traslada a todo el municipio y a un posible plan director futuro.*

*4-. Las papeleras y bancos que falten se podrán colocar en aquellos espacios que cumplan con normativa de accesibilidad.*

*5-. Los rebacheos y reposición de acerado están programados en el servicio de mantenimiento. El resto de actuaciones entrarán en el plan de accesibilidad del próximo presupuesto.*

*6-. El servicio de tráfico del área de seguridad ciudadana está realizando en estos momentos tareas de repintado y señalización en el municipio. Incluye en su programación el barrio de Los Molinos.*

*7-. La actuación de arreglo de aceras en la calle Daute y Girasol se estudiará con el área de parques y jardines para ver la viabilidad y como afecta a los árboles.*

*8-. En cuanto a los parques infantiles en plazas, el área de obras e infraestructuras incluirá una partida en el próximo presupuesto para la adquisición y mantenimiento de mobiliario urbano donde se dotará y se mejorará el estado de conservación de dicho mobiliario.*

*9-. El vallado se retirará cuando finalicen las obras de reurbanización y sean recogidas por el ayuntamiento. Mientras tanto, por motivos de seguridad se mantendrá la zona cerrada.*

*10-. El espejo es una solicitud vecinal que ya está cumplida por el área correspondiente.*

*11-. Se mantendrán las campañas de sensibilización ciudadana, no sólo para el uso adecuado de contenedores, también para la recogida gratuita de enseres, etc. “*

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y previo consenso alcanzado al efecto, se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Coalición Canaria a la que se le añaden los puntos octavo, noveno y undécimo de la moción, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** En base a lo acordado en el pleno del 11.05.17, se ha reunido la Comisión Mixta derivada del mismo, con la asistencia de la Consejera Directora, personal de la gerencia y miembros de la AAVV Los Molinos-San Honorato. En dichas reuniones se redactan las actas correspondientes donde se recoge la siguiente ordenación que quedará reflejada en el PGO en redacción:

Se mantiene como única pieza el edificio construido y otra pequeña pieza por necesaria para alcanzar las previsiones de la Consejería de Vivienda de las normas sustantivas, el resto se ha podido recolocar en otras zonas. Esta decisión ha sido consensuada con la comisión y no excederá de tres plantas.

Una pieza de equipamientos en la zona de las antiguas viviendas. Una pieza de parque urbano y espacios libres de accesibilidad que en planta baja tienen aparcamiento.

En la pieza de parque urbano se prevé como compatible el uso de pistas deportivas.

**Segundo.-** En lo relativo a la solicitud de los vecinos para la recuperación del espacio en la calle La Retama, 1; en una reunión con los mismos se le trasladó el compromiso de la adecuación del mismo. Sería la redacción de un proyecto en colaboración con el área de obras y el área de parques y jardines y donde los vecinos aportaran sus demandas. También se intentaría mejorar en lo posible la accesibilidad a la plaza anexa.

**Tercero.-** En cuanto a cableado en la zona, se ha solicitado reunión con las empresas suministradoras para establecer un plan de trabajo y necesidades, debido a que hay que consensuar soterrados viabilidad del mismo. Es un asunto que se traslada a todo el municipio y a un posible plan director futuro.

**Cuarto.-** Las papeleras y bancos que falten se podrán colocar en aquellos espacios que cumplan con normativa de accesibilidad.

**Quinto.-** Los rebacheos y reposición de acerado están programados en el servicio de mantenimiento. El resto de actuaciones entrarán en el plan de accesibilidad del próximo presupuesto.

**Sexto.-** El servicio de tráfico del área de seguridad ciudadana está realizando en estos momentos tareas de repintado y señalización en el municipio. Incluye en su programación el barrio de Los Molinos.

**Séptimo.-** La actuación de arreglo de aceras en la calle Daute y Girasol se estudiará con el área de parques y jardines para ver la viabilidad y como afecta a los árboles.

**Octavo.-** En cuanto a los parques infantiles en plazas, el área de obras e infraestructuras incluirá una partida en el próximo presupuesto para la adquisición y mantenimiento de mobiliario urbano donde se dotará y se mejorará el estado de conservación de dicho mobiliario.

**Noveno.-** El vallado se retirará cuando finalicen las obras de reurbanización y sean recogidas por el ayuntamiento. Mientras tanto, por motivos de seguridad se mantendrá la zona cerrada.

**Décimo.-** El espejo es una solicitud vecinal que ya está cumplida por el área correspondiente.

**Undécimo.-** Se mantendrán las campañas de sensibilización ciudadana, no sólo para el uso adecuado de contenedores, también para la recogida gratuita de enseres, etc. “

**Duodécimo.-** En cuanto a los parques infantiles en plazas, el área de obras e infraestructuras incluirá una partida en el próximo presupuesto para la adquisición y mantenimiento de mobiliario urbano donde se dotará y se mejorará el estado de conservación de dicho mobiliario.

**Trigésimo.-** El vallado se retirará cuando finalicen las obras de reurbanización y sean recogidas por el ayuntamiento. Mientras tanto, por motivos de seguridad se mantendrá la zona cerrada.

**Cuadragésimo.-** Que se destine para ello en 2019 una partida presupuestaria suficiente.

**PUNTO 17.- MOCIÓN DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA INICIAR LOS ESTUDIOS TENDENTES A LA RECUPERACIÓN DEL CONTROL PÚBLICO SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA Y EL**

## **SANEAMIENTO Y PARA ADAPTAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TEIDAGUA A LA REALIDAD POLÍTICA MUNICIPAL.**

### **INCIDENCIAS:**

El Concejal José Luis Hernández Hernández propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,

### **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

## **PUNTO 18.- MOCIÓN DE JONATÁN DÍAZ EXPÓSITO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y A LA RED CANARIA "ISLAS Y MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD".**

Vista la Moción que presenta Jonatán Díaz Expósito del Grupo Municipal Mixto para la adhesión del municipio de San Cristóbal de La Laguna a la Red Española de Ciudades Saludables y a la Red Canaria "Islas y Municipios promotores de la Salud", del siguiente tenor literal:

*"Jonatán Díaz Expósito, concejal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno la propuesta de adhesión del municipio de San Cristóbal de La Laguna a la Red Española de Ciudades Saludables y a la Red Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud", para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Agenda 2030 es un plan de acción de desarrollo sostenible, propuesto por las Naciones Unidas en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad, a partir de la corresponsabilidad y pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, incluyendo la igualdad entre géneros.*

*Tanto la Unión Europea (UE) como España han mostrado un compromiso inequívoco con la Agenda a través de diferentes declaraciones e iniciativas. Un compromiso al que están llamados, no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.*

*Entre sus diversos y transversales objetivos se encuentra el de:*

- 6) Garantizar una vida sana, promoviendo el bienestar de todos, a todas las edades. El reto está en colocar a la salud como centro de todas las políticas públicas, actuando en la prevención y la promoción de la salud, tanto individual como colectiva, en entornos lo más saludables posibles. Todo ello, teniendo especialmente en cuenta: los niños, las personas mayores y las personas con diversidad funcional de cualquier tipo.*

*Ya en la Carta de Ottawa de 1986 se determinó que la promoción de la salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar la salud, ejerciendo un mayor control sobre la misma. Y que para alcanzar el mejor estado posible de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio en su amplio*

sentido. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana, y por tanto trasciende al ámbito puramente sanitario.

La Declaración de Adelaida de 2010, perfila la necesidad de un nuevo contrato social entre todos los sectores para hacer avanzar el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad, así como para mejorar los resultados sanitarios. Esto requiere una nueva forma de gobernanza en la que haya un liderazgo conjunto dentro de los gobiernos, entre todos los sectores y niveles de gobierno. La Declaración destaca la contribución del sector de la salud a la resolución de problemas complejos en todos los niveles de gobierno.

La Declaración de Helsinki de 2013, recopila la herencia de ideas, acciones y evidencias que cimentaron los principios clave para las acciones de promoción de la salud, identificando las acciones intersectoriales y las políticas públicas saludables como elementos centrales para la promoción de la salud, el logro de la equidad en salud y el entendimiento de la salud como un derecho humano.

En la Declaración de Shanghai de 2016, se establecieron compromisos para adoptar políticas audaces en pro de la salud, fortaleciendo los vínculos entre la salud - bienestar y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De dicha declaración, nace lo que se denominó: "Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables", en el que más de 100 alcaldes de todo el mundo reconocen: que la labor de las ciudades, en pro de la salud y el bienestar, es fundamental para el desarrollo sostenible. Además entienden que la salud se forja en el ámbito local, en los entornos de la vida cotidiana, en los barrios y comunidades en los que personas de todas las edades viven, juegan, estudian, trabajan y aman. Por tanto se asume la responsabilidad del gobierno municipal de establecer las condiciones óptimas para que sus habitantes puedan disfrutar de una vida más saludable, segura y plena. Todo ello sólo es posible mediante el compromiso firme de dar prioridad a las políticas que generen beneficios a los habitantes, atendiendo a todos los escenarios de los que son protagonistas, y que se incluyen ampliamente en la Agenda 2030.

Lo imperativo en este reto es asumir y gestionar coherentemente la transversalidad de competencias, a la vez que requiere de una implicación y participación ciudadana, para que realmente este proyecto sea viable y exitoso.

La referencia en España de esta visión integral de la salud como objetivo central de las políticas municipales es la Red Española de Ciudades saludables (RECS). Su misión es la de fomentar la equidad y la buena gobernanza a través de la sostenibilidad, la habitabilidad, la seguridad, la amigabilidad, la inteligencia y el empoderamiento de las personas, en concordancia con el proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud. Prioriza además el bienestar físico y mental de los ciudadanos, promoviendo un adecuado sentido de implicación, de pertenencia y de desarrollo comunitario.

La adhesión a esta red requiere:

1. Compromiso político de adscripción a la RECS, expresado por acuerdo del Pleno Municipal.
2. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.
3. Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la RECS.
4. Aceptación de las normas de funcionamiento. La representación de cada municipio, miembro de la RECS, la ostenta su Alcalde. Y la cuota que corresponde a San Cristóbal de La Laguna, como municipio con más de 150.001 habitantes, es de 3000 € anuales. Actualmente, se encuentran, entre otros, en esta red, los municipios

*tinerfeños de Santa Úrsula, Buenavista del Norte y Adeje.*

*Por otro lado, en el I Encuentro Regional Islas y Municipios Promotores de la Salud, celebrado en Santa Úrsula en Noviembre de 2017, se firmó un manifiesto llamado Estrategia Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud", que adapta al marco de trabajo local y a las características socioculturales de nuestro territorio, las directrices de la Estrategia de promoción de la salud y prevención del Sistema Nacional de Salud. Se trata de un instrumento planificador y programático que pone en valor todos los objetivos técnico-profesionales y líneas de trabajo de carácter científico de la Estrategia Nacional, otorgando un sentido práctico y de servicio a la comunidad a todo lo que, en clave de salud, se realice en los distintos niveles de su gobernanza. El compromiso imprescindible que persigue es la coordinación interinstitucional, intersectorial e interdepartamental de los implicados en todas las políticas para la promoción de la salud en Canarias.*

*A partir de lo anterior se ha creado la Red Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud", que es observadora de la Red Nacional, y cuyo objetivo general es el de promover un proceso participativo y coordinado de generalización del trabajo de Promoción de la Salud en toda la Comunidad Autónoma Canaria, considerando las características propias de cada territorio.*

*En la actualidad, y con datos del II Encuentro Regional de Islas y Municipios Promotores de la Salud, se han adherido ya a la estrategia: Santa Brígida y Santa Lucía de Tirajana, en Gran Canaria; Breña Baja, Los Llanos de Aridane y Fuencaliente, en La Palma; y Santa Úrsula, La Matanza, Adeje, Buenavista del Norte, Güímar e Icod de los Vinos, en Tenerife) y el Cabildo de La Palma. Y están en proceso de adhesión: Gáldar y La Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria; La Orotava y Tacoronte en Tenerife; Santa Cruz de La Palma, Tijarafe, Puntagorda y Garafía, en La Palma; Puerto del Rosario, La Oliva y Pájara, en Fuerteventura) y el Cabildo de Tenerife.*

*La adhesión a esta red requiere:*

- 1. Aprobación de la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención por parte del Pleno Municipal.*
- 2. Nombramiento de un/a Coordinador/a de la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.*
- 3. Establecimiento de un cronograma, que recoja las acciones de la Implementación Local.*
- 4. Presentación pública, para hacer partícipe a la comunidad del compromiso adquirido por los representantes políticos de las Islas y los Municipios de Canarias, en su adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, que la misma, empoderada, representa como agente de cambio.*

*Como conclusión, y derivado de la exposición de motivos, se hace evidente que el instrumento básico para que un municipio tenga la capacidad de llevar a cabo políticas eficaces y eficientes, basadas en el desarrollo sostenible, y acorde a las estipulaciones de las Redes Española y Canaria, es el Plan Municipal de Salud. Éste englobaría todas las estrategias de prevención, atención y promoción de la salud, y cuyo documento podría inspirarse, en este caso, en el Plan de Salud de Canarias, que es el instrumento estratégico para la planificación, coordinación y articulación funcional de las actividades de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y asistencia sanitaria de todos los sujetos públicos y privados, integrantes del Sistema Canario de la Salud.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta al Pleno los siguientes:*

#### ACUERDOS:

1. Aprobación de la adhesión de San Cristóbal de La Laguna a la Red Española de Ciudades saludables (RECS)
2. Aprobación de la adhesión de San Cristóbal de La Laguna a la Red Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud".

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta el Alcalde, quedando presidiendo la sesión la primer teniente de alcalde María Candelaria Díaz Cazorla, siendo veintidós los concejales presentes en el momento de la votación.

##### **ACUERDO**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la transcrita Moción.

#### **PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA PROCEDER A LA RETIRADA DE LAS COLUMNAS CON AMIANTO LOCALIZADAS EN LA PLAZA DOMINGO CRUZ CABRERA.**

Vista la Moción que presenta Antonio Alarcó Hernández del Grupo Municipal Partido Popular para proceder a la retirada de las columnas con amianto en la Plaza Domingo Cruz Cabrera, del siguiente tenor literal:

*“El Concejale de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente*

**MOCIÓN PARA PROCEDER A LA RETIRADA DE LAS COLUMNAS CON AMIANTO LOCALIZADAS EN LA PLAZA DOMINGO CRUZ CABRERA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El amianto, también conocido como asbesto, es un grupo de minerales que fue ampliamente utilizado en el pasado como material en el sector de la construcción debido a su bajo coste de producción y sus propiedades mecánicas y aislantes. En el caso de España, tuvo su uso más extensivo en la segunda mitad del siglo XX, y puede encontrarse en edificios, tejados, paredes, estructuras e incluso instalaciones eléctricas, conductos de agua o gas. Sin embargo, estudios médicos determinaron que el amianto es un material peligroso causante de diversas enfermedades graves. Según la Organización Mundial de la Salud, el amianto en todas sus variantes es cancerígeno para las personas. La exposición a este material se produce al inhalar las fibras que desprende y que permanecen en el aire, y una vez inhaladas, se adhieren a los pulmones con carácter permanente; el cáncer de pulmón, laringe y ovario, así como el mesotelioma y la asbestosis son algunas de las enfermedades que produce, y se le responsabiliza de

*cientos de miles de muertes. La comercialización del amianto fue prohibida en España en 2002, pero aún siguen existiendo restos de este material en muchas zonas.*

*Una de esas zonas es la plaza Domingo Cruz Cabrera, en donde existen unas columnas fabricadas con amianto y que permanecen todavía hoy como restos de una estructura antigua. Esta plaza es muy utilizada por los vecinos de la zona; todos sus usuarios, entre los cuales hay niños, se ven expuestos a este material cancerígeno cuyas microfibras pueden contaminar el aire y ser inhaladas, con las graves consecuencias para la salud que eso supone.*

*Los vecinos de Barrio Nuevo ya han transmitido en diferentes ocasiones su preocupación por la presencia de estas columnas de amianto, pero la respuesta que han recibido es que la extracción de dichas columnas suponen unos costes demasiado elevados.*

*En definitiva, las actividades que se realizan en la plaza a día de hoy se siguen haciendo bajo la conocida presencia de este peligroso material, cuyo uso fue prohibido ya hace más de quince años por razones de salud pública.*

*Por ello, el Grupo Municipal Partido Popular de La Laguna presenta al Pleno la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- Proceder a la retirada de las columnas de amianto que están en la Plaza Domingo Cruz Cabrera a la menor brevedad posible, empleando los medios adecuados para garantizar la seguridad de su extracción y la salud de los vecinos de la zona.*
- Hacer un estudio y registro de lugares, edificaciones, construcciones y otros elementos que pudieran contener amianto en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, para tomar después las medidas oportunas.”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el Alcalde, siendo veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación.

##### **Enmiendas:**

**1ª.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:**

#### **“ACUERDOS**

- 3) Instar al Gobierno de Canarias a cumplir con el acuerdo parlamentario para crear un mapa del amianto en Canarias.**
- 4) Instar a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias a la retirada inmediata de materiales de amianto en los centros escolares que aún poseen este material.**
- 5) Impulsar un acuerdo de colaboración con las administraciones públicas supramunicipales para subvencionar la eliminación de amianto en el municipio.**

6) *Incluir una partida presupuestaria en los presupuestos municipales de 2019 destinada a subvencionar la retirada de materiales de amianto en los hogares de La Laguna.*

7) *Incluir en la web del Ayuntamiento la información necesaria para la retirada de materiales de amianto. “*

### **ACUERDO**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria se acuerda proceder a la votación de la moción con la enmienda alternativa presentada por el grupo municipal Unid@s se puede, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a la retirada de las columnas de amianto que están en la Plaza Domingo Cruz Cabrera a la menor brevedad posible, empleando los medios adecuados para garantizar la seguridad de su extracción y la salud de los vecinos de la zona.

**Segundo.-** Hacer un estudio y registro de lugares, edificaciones, construcciones y otros elementos que pudieran contener amianto en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, para tomar después las medidas oportunas.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de Canarias a cumplir con el acuerdo parlamentario para crear un mapa del amianto en Canarias.

**Cuarto.-** Instar a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias a la retirada inmediata de materiales de amianto en los centros escolares que aún poseen este material.

**Quinto.-** Impulsar un acuerdo de colaboración con las administraciones públicas supramunicipales para subvencionar la eliminación de amianto en el municipio.

**Sexto.-** Incluir una partida presupuestaria en los presupuestos municipales de 2019 destinada a subvencionar la retirada de materiales de amianto en los hogares de La Laguna.

**Séptimo.-** Incluir en la web del Ayuntamiento la información necesaria para la retirada de materiales de amianto.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 28/2018 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE RESUELVE DESIGNAR A ANTONIO MIGUEL ALBERTO PÉREZ-GODIÑO PÉREZ, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PLENARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta la Concejala Idaira Afonso de Martín, siendo veintidós los concejales presentes.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta el siguiente Decreto:

“El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Plenarias, pudiendo designar discrecionalmente un miembro de la Junta de Gobierno Local para ejercer dichas funciones.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.q) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2338/2016, de 19 de octubre.

**SEGUNDO.-** Designar a Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez, Concejal Teniente de Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente.

**TERCERO.-** Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre. “

Y el Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 29/2018 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE RESUELVE DESIGNAR A MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta el siguiente Decreto:

“El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Plenarias, pudiendo designar discrecionalmente un miembro de la Junta de Gobierno Local para ejercer dichas funciones.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.q) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 131/2017, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.-** Designar a María Candelaria Díaz Cazorla, Concejal Teniente de Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Obras e Infraestructuras.

**TERCERO.-** Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre. “

Y el Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 36/2018 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE RESUELVE DESIGNAR A ANTONIO MIGUEL ALBERTO PÉREZ-GODIÑO PÉREZ, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, A MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PLENARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL Y A ATTENERI FALERO ALONSO, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta el siguiente Decreto:

“El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Plenarias, pudiendo designar discrecionalmente un miembro de la Junta de Gobierno Local para ejercer dichas funciones.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.q) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el punto primero, apartados 1, 3, 7, y 10 del Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 1223/2015, de 28 de julio, manteniendo el resto del contenido del mencionado Decreto en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Designar a Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez, Concejál Teniente de Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación.

**TERCERO.-** Designar a María Candelaria Díaz Cazorla, Concejál Teniente de Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Promoción y Desarrollo Local.

**CUARTO.-** Designar a Atteneri Falero Alonso, Concejál Teniente de Alcalde, para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión Plenaria de Cultura.

**SEXTO.-** Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre. “

Y el Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta el Concejál Antonio Alarcó Hernández, siendo veintiuno los concejales presentes.

#### **PUNTO 23.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2.018, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO LEY 7/2012 DE 9 DE MARZO.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio conocimiento de la siguiente propuesta de la Concejál Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, María Candelaria Díaz Cazorla, relativa a la auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2017, referida al Fondo Canario de Financiación Municipal:

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

El Excmo. Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017 aprobó un Plan de Ajuste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, contiene prescripciones derivadas del Real Decreto Ley señalado en el párrafo anterior. Su artículo 10, que versa sobre obligaciones de

información de Entidades Locales, establece que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en ese Real Decreto-Ley, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero](#), debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El artículo continúa señalando que dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

El contenido reglamentario del informe se ha regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de dicha Orden el 31 de octubre se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2018, al objeto de estimar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a final de ejercicio.

A continuación se adjuntan los siguientes informes, a fin de dar cumplimiento a la obligación de dar cuenta al Pleno del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Tercer Trimestre de 2018:

- Informe de la Directora del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 24 de octubre de 2018.
- Informe de Intervención de fecha 31 de octubre de 2018.
- Impresión de pantalla de los formularios.
- Resguardo firma digital de fecha 30 de octubre de 2018.

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito informe.

**PUNTO 24.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio conocimiento de la siguiente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, María Candelaria Díaz Cazorla, relativa a la auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2017, referida al Fondo Canario de Financiación Municipal:

Asunto: Informe relativo a la fiscalización de gastos e ingresos, correspondientes al primer trimestre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Comentario [g1]:

**PRIMERO.- FUNDAMENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE**

El art. 218.1 del TRLRHL dispone que *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Las resoluciones que señala la Ley consisten en las resoluciones de discrepancias adoptadas por el Sr. Alcalde o los Sres. Presidentes de los Organismos Autónomos (levantamientos de reparo), una vez que decidan continuar con la tramitación de los respectivos expedientes, y tras haber subsistido motivos de reparos formulados por la Intervención.

No se consideran, por lo tanto, los reparos formulados sobre los que se han subsanado por las dependencias gestoras las irregularidades observadas por la Intervención o sobre los que la Intervención ha aceptado discrepancias planteadas por las Dependencias gestoras, en la forma prevista en la Base 56 de Ejecución del Presupuesto, apartados 7 y 8 respectivamente.

En cuanto al momento en el que debe producirse la elevación de las resoluciones de discrepancia al Pleno, nada dice la Ley al respecto. Esa periodicidad es determinada en la Base 56.5 de Ejecución del Presupuesto, que señala que “en el segundo mes de cada trimestre se dará cuenta de las resoluciones adoptadas en el trimestre natural inmediato anterior”. No ha sido posible observar dicho plazo por acumulación de tareas de esta Intervención con los medios disponibles.

Por otra parte, nos encontramos en una organización local compleja como es esta Administración Municipal, integrada por la Entidad matriz, Organismos Autónomos de carácter administrativo y empresas públicas constituidas bajo fórmulas societarias, y en la que se dispone de un régimen de delegaciones específicas y genéricas, estas últimas ejercidas a través de los Concejales Delegados de Área. Sólo la Entidad Local y sus Organismos Autónomos dependientes conforman el ámbito de aplicación de la función interventora regulada en los artículos 214 a 219 del TRLRHL. El control interno de las sociedades mercantiles se ejerce por la Intervención mediante el control financiero o control de eficacia previstos en los artículos 220 y 221 del citado Texto Refundido, por lo que se excluyen del ámbito del presente informe.

**SEGUNDO.- DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA**

En el ejercicio de la función fiscalizadora recogida en el artículo 214.2 del TRLRHL, se recogen las siguientes resoluciones de discrepancias adoptadas en el período señalado:

ENTIDAD LOCAL		ÁREA ADMINISTRATIVA	Nº resoluciones de discrepancias
	01	Alcaldía y Presidencia	-
	02	Presidencia y Planificación	2
	03	Hacienda y Servicios Económicos	-
	04	Promoción y Desarrollo Local	-
	05	Seguridad Ciudadana	-
	06	Obras e Infraestructuras	-
	07	Bienestar Social y Calidad de Vida	1
	08	Cultura y Patrimonio Histórico	-
	09	Medio Ambiente y Servicios Municipales	1

	12	Varios	-
		<b>TOTAL ENTIDAD LOCAL</b>	<b>4</b>

<b>ORGANISMOS</b>		Gerencia Municipal de Urbanismo	-
		Organismo Autónomo de Deportes	3
		Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-
		<b>TOTAL DE ORG. AUTÓNOMOS LOCALES</b>	<b>3</b>

<b>TOTAL</b>			<b>7</b>
--------------	--	--	----------

Se está implementando la fiscalización de expedientes a través del gestor documental, y hasta disponer de un método adecuado, no se puede facilitar una estadística sobre número de actuaciones realizadas.

### **TERCERO. - EXPEDIENTES Y MOTIVOS DE DISCREPANCIA.**

Los tipos expedientes objeto de resolución de discrepancias se pueden determinar a la vista de la relación de resoluciones contrarias a los reparos que se señala a continuación. El motivo de reparo se encuentra en cada uno de los informes de fiscalización.

<b>02 ÁREA PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN</b>			
	<b>Nº DECRETO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	34	Reconocimiento de la obligación de abono de pluses y complementos al personal laboral, por “nocturnidad”, “altura” y “especial dedicación”, periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.	278.013,00€
2	91	Reconocimiento de la obligación del derecho al abono del complemento específico de devengo variable, a los funcionarios de la Policía Local de la URSI, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2017	32.566,10€

<b>07 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA</b>			
	<b>Nº DECRETO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	17	Prórroga del convenio de colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de La Laguna, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mayores con demencia necesitados de atención socioasistencial.	

<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
	<b>Nº DECRETO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	71	Propuesta de continuidad del contrato de “Servicio integral de mantenimiento y conservación de las piscinas de Bajamar, Arenisco y Jover”, suscrito con CLECE, S.A.	84.000,00€

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES			
	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	18	Reconocimiento de la obligación correspondiente al complemento de especial dedicación que perciben los técnicos de deportes del OAD, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018	14.123,16€
2	19	Reconocimiento de la obligación correspondiente al complemento de especial dedicación asignado al coordinador de instalaciones deportivas del OAD, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018	7.767,72€
3	20	Reconocimiento de la obligación correspondiente al complemento de especial dedicación asignado a diverso personal del OAD, adscrito al servicio de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones deportivas, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018	65.345,12€

Es cuanto cúmpleme informar.”

**Asunto:** Informe relativo a la fiscalización de gastos e ingresos, correspondientes al segundo trimestre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Comentario [g2]:

#### PRIMERO.- FUNDAMENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

El art. 218.1 del TRLRHL dispone que *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

Las resoluciones que señala la Ley consisten en las resoluciones de discrepancias adoptadas por el Sr. Alcalde o los Sres. Presidentes de los Organismos Autónomos (levantamientos de reparo), una vez que decidan continuar con la tramitación de los respectivos expedientes, y tras haber subsistido motivos de reparos formulados por la Intervención.

No se consideran, por lo tanto, los reparos formulados sobre los que se han subsanado por las dependencias gestoras las irregularidades observadas por la Intervención o sobre los que la Intervención ha aceptado discrepancias planteadas por las Dependencias gestoras, en la forma prevista en la Base 56 de Ejecución del Presupuesto, apartados 7 y 8 respectivamente.

En cuanto al momento en el que debe producirse la elevación de las resoluciones de discrepancia al Pleno, nada dice la Ley al respecto. Esa periodicidad es determinada en la Base 56.5 de Ejecución del Presupuesto, que señala que *“en el segundo mes de cada trimestre se dará cuenta de las resoluciones adoptadas en el trimestre natural inmediato anterior”*. No ha sido posible observar dicho plazo por acumulación de tareas de esta Intervención con los medios disponibles.

Por otra parte, nos encontramos en una organización local compleja como es esta Administración Municipal, integrada por la Entidad matriz, Organismos Autónomos de carácter

administrativo y empresas públicas constituidas bajo fórmulas societarias, y en la que se dispone de un régimen de delegaciones específicas y genéricas, estas últimas ejercidas a través de los Concejales Delegados de Área. Sólo la Entidad Local y sus Organismos Autónomos dependientes conforman el ámbito de aplicación de la función interventora regulada en los artículos 214 a 219 del TRLRHL. El control interno de las sociedades mercantiles se ejerce por la Intervención mediante el control financiero o control de eficacia previstos en los artículos 220 y 221 del citado Texto Refundido, por lo que se excluyen del ámbito del presente informe.

**SEGUNDO.- DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA**

En el ejercicio de la función fiscalizadora recogida en el artículo 214.2 del TRLRHL, se recogen las siguientes resoluciones de discrepancias adoptadas en el período señalado:

ENTIDAD LOCAL	ÁREA ADMINISTRATIVA	Nº resoluciones de discrepancias
	01 Alcaldía y Presidencia	-
	02 Presidencia y Planificación	-
	03 Hacienda y Servicios Económicos	-
	04 Promoción y Desarrollo Local	-
	05 Seguridad Ciudadana	-
	06 Obras e Infraestructuras	-
	07 Bienestar Social y Calidad de Vida	1
	08 Cultura y Patrimonio Histórico	-
	09 Medio Ambiente y Servicios Municipales	1
	12 Varios	-
TOTAL ENTIDAD LOCAL	2	

ORGANISMOS	Gerencia Municipal de Urbanismo	-
	Organismo Autónomo de Deportes	-
	Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-
	TOTAL DE ORG. AUTÓNOMOS LOCALES	-

TOTAL	2
-------	---

Se está implementando la fiscalización de expedientes a través del gestor documental, y hasta disponer de un método adecuado, no se puede facilitar una estadística sobre número de actuaciones realizadas.

**TERCERO.- EXPEDIENTES Y MOTIVOS DE DISCREPANCIA.**

Los tipos expedientes objeto de resolución de discrepancias se pueden determinar a la vista de la relación de resoluciones contrarias a los reparos que se señala a continuación. El motivo de reparo se encuentra en cada uno de los informes de fiscalización.

07 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA			
	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	176	Propuesta de autorización de la continuidad del contrato de concesión del "servicio de ayuda a domicilio" suscrito con la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L., por el periodo comprendido entre el 01/04 al 31/05/2018.	562.000,00 €

SERVICIOS MUNICIPALES			
	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	192	Propuesta de autorización de la continuidad del contrato de prestación del servicio del "Servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y asistencia de la franja litoral del municipio", suscrito con Restacatadores, S.L., por el periodo comprendido entre el 05/06/18 al 31/01/2019.	131.092,27 €

Es cuanto cúmpleme informar."

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los transcritos informes.

**PUNTO 25.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA 2018.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio conocimiento de la siguiente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, María Candelaria Díaz Cazorla, relativa a la auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2017, referida al Fondo Canario de Financiación Municipal:

"**Asunto:** dación de cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado en 2018.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que "se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia. (...)".

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entró en vigor el 1 de julio de

2018, recoge en su artículo 3 dos formas de ejercicio del control interno: la función interventora y el control financiero, especificando en su apartado 4 que el control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El art. 29.2 del RD 424/2017 señala que “el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.”

El artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas las aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistentes con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. (...).

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

Y en su art. 32.1 dispone que “los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. (...).”

Al haber entrado en vigor el 1 de julio de 2018 el Real Decreto 424/2017, se estima necesario elaborar en el segundo semestre del ejercicio un Plan Anual de Control Financiero correspondiente a 2018.

Teniendo en cuenta la escasez y falta de estructuralidad de medios humanos existentes en la Unidad de Intervención y la imposibilidad material, por sobrecarga en el ejercicio del control interno y por encontrarnos en una fase de adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo el análisis de riesgos que fundamente la planificación del control financiero, y asimismo por tratarse del primer Plan Anual que se elabora por esta Intervención, es por lo que se dota al presente Plan de un contenido mínimo, que por otra parte tiene carácter transversal.

Con fundamento en lo expuesto, esta Intervención General elabora el Plan Anual de Control Financiero 2018, consistente en:

Análisis de las fases de autorización y compromiso del gasto de los contratos menores aprobados y adjudicados durante 2018 en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Del presente Plan se dará cuenta al Pleno.”

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito plan.

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorporan la Concejala Idaira Afonso de Martín y el concejal Antonio Alarcó Hernández, siendo veintitrés los concejales presentes.

#### **PUNTO 26.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, COMO RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y USOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICO NO LICITADOS EN LOS CENTROS CIUDADANOS, ASÍ COMO MEDIDAS TOMADAS ANTE LOS MISMOS.**

A la vista del escrito presentado por Rubens Ascanio Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unid@s se Puede, por el que solicita la comparecencia de José Jonathan Domínguez Roger, responsable de Participación Ciudadana, para tratar sobre la situación de las máquinas expendedoras y usos de los espacios públicos no licitados en los Centros Ciudadanos, así como medidas tomadas ante los mismos, a solicitud de Rubens Ascanio Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unid@s se puede, comparece el señor Concejala en la presente sesión, interviniendo la informante para dar respuesta a las preguntas que le han sido formuladas, tal y como consta en la grabación que contiene el diario de la sesión, no habiéndose derivado de esta comparecencia la adopción de acuerdo alguno.

#### **IV.- ASUNTOS URGENTES**

##### **PUNTO 27. URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia, acordada por doce votos a favor y diez abstenciones, se tratan los siguientes asuntos:

#### **URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, POR IMPORTE TOTAL DE 20.229,48 €**

Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vio el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, por importe total de 20.229,48 €

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 10 de diciembre de 2018, que transcrito literalmente, dice:

Se comienza la sesión por la Presidenta de la Comisión para el primer punto del día: Reconocimiento Extrajudicial de Bienestar Social y Calidad de Vida.

*Primero.*- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, con la autorización y disposición del gasto por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas que constan en la tabla que se detalla a continuación, presentadas por diversos proveedores y que corresponden a servicios y/o suministros realizados para el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida por importe total de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.229,48€), con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Nº factura	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	CAUSA
Restauración Último Minuto S.L.	F-33	Organización de la clausura programa mujeres a la playa 2016 en restaurante la Cascada	150/23103/2279950	2.148,03	No presentó proforma ni factura por registro de entrada de este ayuntamiento por error
Guajara Aventura B38825733	2016-000169	Talleres infantiles por el Día Mundial contra las drogas en distintos puntos del municipio	150/23102/2279950	1.506,56	Hubo error en la adjudicación con otro expediente y no se tramitó
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES, S.L. B38857199	E-141	Dípticos por el Día de la Mujer 8 de marzo	150/23103/2260250	310,30	No llegó proforma y no se tramitó
Juan José Fuentes Tabares, S.L. B38722898	16-400287	Anuncios de la Unidad de Mujer en el Diario de Avisos y en La Opinión	150/23103/2260250	643,28	No llegó proforma y no se tramitó
Look Digital Producciones, S.L. B38857199	E-147	Volandera Programa de Mano de obra Ellas..Agua y Tierra por el Día de la Mujer	150/23103/2260250	331,70	No llegó proforma y no se tramitó
DIAZOMA,S.L. B76503408	F-134	Festival Benéfico a favor de los niños Saharais en el Teatro Leal	150/23101/227990450	393,76	No llegó proforma y no se tramitó
Faycanes Tenerife, S.L. B38202016	2016090058	Servicio desinsectación (cucarachas) en las oficinas de Unidad de Violencia de Género	150/23103/2279950	138,00	No se tramitó a tiempo
Look Digital Producciones S.L. B38857199	E-627	Acreditaciones para las Jornadas Canarias de Humanización del cuidado del enfermo	150/23101/227990450	513,60	No llegó proforma y no se tramitó
Grupo Europeo de servicios Doal, S.A. A81691289	L-16-156	Servicio de limpieza de local calle 6 de diciembre	150/23103/2270050	213,70	No se tramitó a tiempo
Bailando Producciones Artísticas SL B38571261	214 BP-182235	Sonido para el Concierto del mayor 2017	150/23101/2030050	1.123,50	No se tramitó a tiempo

GUAJARA AVENTURA S.L.N.E. B38825733	2017-000270	Celebración Día mundial de la salud mental	150/23101/2050050 150/23101/2030050	1.733,40	No se tramitó a tiempo
GUAJARA AVENTURA S.L.N.E. B38825733	2017-000142	Dinamización Mayores en la Celebración homenaje al Hogar del Padre Anchieta	150/23111/227990350	481,50	No se tramitó a tiempo
SOUND BLACK, S.L. B38390589	RECT-17-5	Sonido para el Acto Premios Rosario Miranda 2017 LGBTI	150/23103/2030050	894,52	No llegó proforma a tiempo y no se tramitó
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	2017-000257	Control Acceso Centro San Agustín abril 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.271,16	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544.	SERV-2017-000690	Control Acceso Centro San Agustín octubre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	SERV-2017-000781	Control Acceso Centro San Agustín noviembre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41	No se tramitó a tiempo
TENERIFE IMAGINA S.L. B38871810	182171	Sonido e iluminación festival homenaje mayores y mujer Verdeña 2017	150/23103/2030050	1.599,65	No se tramitó a tiempo
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE SL B38284501	TJ 2016-295	Transporte para el concierto del mayor	150/23111/2230050	2.781,00	No se tramitó a tiempo
CARNOMESANIA SL B38840021	RECT-10	Suministro de catering en celebración en centro de Mayores dentro de la dinamización de Mayores	150/91200/2260150	749,00	No se tramitó a tiempo

Antes de proceder a su votación, se da un turno de preguntas o dudas.

Toma la palabra la Concejala del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Susana Fernández para preguntar si son tres puntos y propuestas diferentes o es una sola. Se aclara que son tres expedientes correspondientes a Bienestar Social, a la Unidad de Educación y Juventud y a la Unidad de Drogodependencia respectivamente y cada uno de ellos tiene su cuantía, y que todos están fiscalizados favorables.

Una vez concluido el turno de preguntas y dudas se procede a la votación del punto primero, y el resultado de la votación es: 5 votos favorables: 3 del Grupo Municipal CCa-PNC ( Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup>. Flora Marrero Ramos y Vocales D<sup>a</sup>. Atteneri Falero Alonso y D. José Jonathan Domínguez Roger ) y 1 del Grupo Municipal PSOE (D<sup>a</sup>. María José Castañeda Cruz) y 1 del Concejal no adscrito D. Zebenzui González de León, 5 abstenciones correspondientes a Unid@s Se Puede (D. José Luis Díaz Marrero y D<sup>a</sup> Idaira Afonso de Martín ), D<sup>a</sup>. Carmen Julia Pérez García- Por Tenerife, D<sup>a</sup>. Susana Fernández Gorrín- Partido Popular y D. Jonatan Díaz Expósito- Grupo Mixto.

La ponderación de puntos es la siguiente:

CCa- PNC.....7 puntos  
Unid@s se puede.....6 puntos  
PP .....4 puntos  
Por Tenerife .....3 puntos

PSOE.....2 puntos  
 Grupo Mixto.....2 puntos  
 Concejal no adscrito.....1 punto  
 Concejal no adscrito.....1 punto  
 Concejal no adscrito.....1 punto

Por lo que se considera este punto aprobado con diez puntos a favor. Por todo ello, se dictamina elevar PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que ACUERDE:

*Primero.- Primero.-* Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, con la autorización y disposición del gasto por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas que constan en la tabla que se detalla a continuación, presentadas por diversos proveedores y que corresponden a servicios y/o suministros realizados para el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida por importe total de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.229,48€), con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Nº factura	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	CAUSA
Restauración Último Minuto S.L.	F-33	Organización de la clausura programa mujeres a la playa 2016 en restaurante la Cascada	150/23103/2279950	2.148,03	No presentó proforma ni factura por registro de entrada de este ayuntamiento por error
Guajara Aventura B38825733	2016-000169	Talleres infantiles por el Día Mundial contra las drogas en distintos puntos del municipio	150/23102/2279950	1.506,56	Hubo error en la adjudicación con otro expediente y no se tramitó
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES, S.L. B38857199	E-141	Dípticos por el Día de la Mujer 8 de marzo	150/23103/2260250	310,30	No llegó proforma y no se tramitó
Juan José Fuentes Tabares, S.L. B38722898	16-400287	Anuncios de la Unidad de Mujer en el Diario de Avisos y en La Opinión	150/23103/2260250	643,28	No llegó proforma y no se tramitó
Look Digital Producciones, S.L. B38857199	E-147	Volandera Programa de Mano de obra Ellas. Agua y Tierra por el Día de la Mujer	150/23103/2260250	331,70	No llegó proforma y no se tramitó
DIAZOMA,S.L. B76503408	F-134	Festival Benéfico a favor de los niños Saharais en el Teatro Leal	150/23101/227990450	393,76	No llegó proforma y no se tramitó
Faycanes Tenerife, S.L. B38202016	2016090058	Servicio desinsectación (cucarachas) en las oficinas de Unidad de Violencia de Género	150/23103/2279950	138,00	No se tramitó a tiempo
Look Digital Producciones S.L. B38857199	E-627	Acreditaciones para las Jornadas Canarias de Humanización del cuidado del enfermo	150/23101/227990450	513,60	No llegó proforma y no se tramitó

Grupo Europeo de servicios Doal, S.A. A81691289	L-16-156	Servicio de limpieza de local calle 6 de diciembre	150/23103/2270050	213,70	No se tramitó a tiempo
Bailando Producciones Artísticas SL B38571261	214 BP-182235	Sonido para el Concierto del mayor 2017	150/23101/2030050	1.123,50	No se tramitó a tiempo
GUAJARA AVENTURA S.L.N.E. B38825733	2017-000270	Celebración Día mundial de la salud mental	150/23101/2050050 150/23101/2030050	1.733,40	No se tramitó a tiempo
GUAJARA AVENTURA S.L.N.E. B38825733	2017-000142	Dinamización Mayores en la Celebración homenaje al Hogar del Padre Anchieta	150/23111/227990350	481,50	No se tramitó a tiempo
SOUND BLACK, S.L. B38390589	RECT-17-5	Sonido para el Acto Premios Rosario Miranda 2017 LGBTI	150/23103/2030050	894,52	No llegó proforma a tiempo y no se tramitó
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	2017-000257	Control Acceso Centro San Agustín abril 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.271,16	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544.	SERV-2017-000690	Control Acceso Centro San Agustín octubre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	SERV-2017-000781	Control Acceso Centro San Agustín noviembre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41	No se tramitó a tiempo
TENERIFE IMAGINA S.L. B38871810	182171	Sonido e iluminación festival homenaje mayores y mujer Verdeña 2017	150/23103/2030050	1.599,65	No se tramitó a tiempo
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE SL B38284501	TJ 2016-295	Transporte para el concierto del mayor	150/23111/2230050	2.781,00	No se tramitó a tiempo
CARNOMESANIA SL B38840021	RECT-10	Suministro de catering en celebración en centro de Mayores dentro de la dinamización de Mayores	150/91200/2260150	749,00	No se tramitó a tiempo

### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta el Concejal Antonio Alarcó Hernández, siendo veintidós los concejales presentes.

#### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por diez votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con la autorización y disposición del gasto por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas que constan en la tabla que se detalla a continuación, presentadas por diversos proveedores y que corresponden a servicios y/o suministros realizados para el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida por importe total de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.229,48€), con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Nº factura	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	CAUSA
RESTAURACIÓN ÚLTIMO MINUTO S.L.	F-33	Organización de la clausura programa mujeres a la playa 2016 en restaurante la Cascada	150/23103/2279950	2.148,03 €	No presentó proforma ni factura por registro de entrada de este ayuntamiento por error
GUAJARA AVENTURA B38825733	2016-000169	Talleres infantiles por el Día Mundial contra las drogas en distintos puntos del municipio	150/23102/2279950	1.506,56 €	Hubo error en la adjudicación con otro expediente y no se tramitó
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES S.L. B38857199	E-141	Dípticos por el Día de la Mujer 8 de marzo	150/23103/2260250	310,30 €	No llegó proforma y no se tramitó
JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L. B38722898	16-400287	Anuncios de la Unidad de Mujer en el Diario de Avisos y en La Opinión	150/23103/2260250	643,28 €	No llegó proforma y no se tramitó
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES S.L. B38857199	E-147	Volandera Programa de Mano de obra Ellas..Agua y Tierra por el Día de la Mujer	150/23103/2260250	331,70 €	No llegó proforma y no se tramitó
DIAZOMA,S.L. B76503408	F-134	Festival Benéfico a favor de los niños Saharauis en el Teatro Leal	150/23101/227990450	393,76 €	No llegó proforma y no se tramitó
FAYCANES TENERIFE, S.L. B38202016	2016090058	Servicio desinsectación (cucarachas) en las oficinas de Unidad de Violencia de Género	150/23103/2279950	138,00 €	No se tramitó a tiempo
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES S.L. B38857199	E-627	Acreditaciones para las Jornadas Canarias de Humanización del cuidado del enfermo	150/23101/227990450	513,60 €	No llegó proforma y no se tramitó
GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS DOAL, S.A. A81691289	L-16-156	Servicio de limpieza de local calle 6 de diciembre	150/23103/2270050	213,70 €	No se tramitó a tiempo
BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL B38571261	214 BP-182235	Sonido para el Concierto del mayor 2017	150/23101/2030050	1.123,50 €	No se tramitó a tiempo
GUAJARA AVENTURA S.L.N.E. B38825733	2017-000270	Celebración Día mundial de la salud mental	150/23101/2050050 150/23101/2030050	1.733,40 €	No se tramitó a tiempo
GUAJARA AVENTURA S.L.N.E B38825733	2017-000142	Dinamización Mayores en la Celebración homenaje al Hogar del Padre Anchieta.	150/23111/227990350	481,50 €	No se tramitó a tiempo

SOUND BLACK, S.L. B38390589	RECT-17-5	Sonido para el Acto Premios Rosario Miranda 2017 LGBTI	150/23103/2030050	894,52 €	No llegó proforma a tiempo y no se tramitó
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	2017-000257	Control Acceso Centro San Agustín abril 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.271,16 €	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544.	SERV-2017-000690	Control Acceso Centro San Agustín octubre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41 €	No se tramitó a tiempo
SERVIMAXIMO 2009,S.L. B76586544	SERV-2017-000781	Control Acceso Centro San Agustín noviembre 2017 (mujer)	150/23103/2270150	1.698,41 €	No se tramitó a tiempo
TENERIFE IMAGINA S.L. B38871810	182171	Sonido e iluminación festival homenaje mayores y mujer Verdeña 2017	150/23103/2030050	1.599,65 €	No se tramitó a tiempo
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE SL B38284501	TJ 2016-295	Transporte para el concierto del mayor	150/23111/2230050	2.781,00 €	No se tramitó a tiempo
CARNOMESANIA SL B38840021	RECT-10	Suministro de catering en celebración en centro de Mayores dentro de la dinamización de Mayores	150/91200/2260150	749,00 €	No se tramitó a tiempo
TOTAL				20.229,48 €	

### **VOTACIÓN:**

#### **10 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.*

*2 del Grupo Municipal Partido Popular.*

*1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.*

#### **12 ABSTENCIONES:**

*6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.*

*2 del Grupo Municipal Por Tenerife.*

*2 del Grupo Municipal Socialista.*

*2 del Grupo Municipal Mixto.*

### **URG 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR IMPORTE TOTAL DE 19.781,18 €.**

Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vio el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito de la Unidad de Educación y Juventud, por importe total de 19.781,18 €

Consta en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida:

“A continuación se pasa al segundo punto del orden del día: Unidad de Educación y Juventud: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Primero.- Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en las Delegaciones de Educación y Juventud, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC) número 12018000063823 siguiendo el siguiente detalle:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTR	PARTIDA PRESUP.
DINA3 DINAMIZACION GESTION S.L.	B-76661057	REALIZACION DE TALLERES PARA JOVENES EN LA ZONA DE LA CUESTA	DINa3-167	4.815,00	152/23160/2279950
INFORMATICA COMUNICACIONES AINHFER S.L.	B-38645735	MONTAJE ESCENARIOS EVENTO CONVIVE TACO 2015	15-00042	428,00	152/23160/2279950
VIAJES HALCON SLU	A-1005510	PASAJE CONCEJAL D. SERGIO EIROA	115000352583	79,73	152/91200/2310050
COMPANIAS EFICIENCIA SERVICIOS INTEGRAL S.L.	B-35529906	INSTALACION ELECTRICA FERIA MUESTRA DE LAS PROFESIONES 20 Y 21 DE ABRIL 2017	TF-170275	1.898,54	152/23160/2279950
KIM EDUCATIVO S.L.	B-76742857	SERVICIO EJECUCION PROYECTO LEEMOS EN EL TRANVIA ENERO A ABRIL 2018	SL 2018-007	7.500,00	152/23160/2279950
OSCAR LUIS BACALLA DE LA CRUZ	***2273**	DIRECCION Y COORDINACION	OB2017-10	5.059,91	152/23160/2279950
TOTAL...				19.781,18€	

Antes de proceder a su votación, se da un turno de preguntas o dudas. Toma la palabra D<sup>a</sup>. Atneri Falero Alonso Concejala de Educación y Juventud, para explicar que las facturas que se encuentran incluidas en la modificación presupuestaria aprobada en julio, salvo una factura que se ha tenido que asumir del proyecto Leemos en el tranvía enero a abril 2018, dado que iba a ser asumido por otra Administración pero finalmente tuvo que asumirla la Corporación.

Una vez concluido el turno de preguntas y dudas se procede a la votación del punto primero, y el resultado de la votación es: 5 votos favorables: 3 del Grupo Municipal CCa- PNC ( Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup>. Flora Marrero Ramos y Vocales D<sup>a</sup>. Atneri Falero Alonso y D. José Jonathan Domínguez Roger ) y 1 del Grupo Municipal PSOE (D<sup>a</sup>. María José Castañeda Cruz) y 1 del Concejal no adscrito D. Zebenzui González de León, 5 abstenciones correspondientes a Unid@s Se Puede (D. José Luis Díaz Marrero y D<sup>a</sup> Idaira Afonso de Martín ), D<sup>a</sup>. Carmen Julia Pérez García- Por Tenerife, D<sup>a</sup>. Susana Fernández Gorrín- Partido Popular y D. Jonatan Díaz Expósito- Grupo Mixto.

La ponderación de puntos es la siguiente:

CCa- PNC .....7 puntos  
Unid@s se puede.....6 puntos  
PP .....4 puntos  
Por Tenerife .....3 puntos  
PSOE.....2 puntos  
Grupo Mixto.....2 puntos  
Concejal no adscrito.....1 punto  
Concejal no adscrito.....1 punto  
Concejal no adscrito.....1 punto

Por lo que se considera este punto aprobado con diez puntos a favor. Por todo ello, se dictamina elevar PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que ACUERDE:

Primero.- Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en las Delegaciones de Educación y Juventud, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC) número 12018000063823 siguiendo el siguiente detalle:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTR	PARTIDA PRESUP.
DINA3 DINAMIZACION Y GESTION S.L.	B-76661057	REALIZACION DE TALLERES PARA JOVENES EN LA ZONA DE LA CUESTA	DINa3-167	4.815,00	152/23160/2279950
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AINHFER S.L.	B-38645735	MONTAJE ESCENARIOS EVENTO CONVIVE TACO 2015	15-00042	428,00	152/23160/2279950
VIAJES HALCON SLU	A-1005510	PASAJE CONCEJAL D. SERGIO EIROA	11500035258	79,73	152/91200/2310050
COMPAÑIAS EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-35529906	INSTALACION ELECTRICA FERIA MUESTRA DE LAS PROFESIONES 20 Y 21 DE ABRIL 2017	TF-170275	1.898,54	152/23160/2279950
KIM EDUCATIVO S.L.	B-76742857	SERVICIO EJECUCION PROYECTO LEEMOS EN EL TRANVIA ENERO A ABRIL 2018	SL 2018-007	7.500,00	152/23160/2279950
OSCAR LUIS BACALLADO DE LA CRUZ	***2273**	DIRECCION Y COORDINACION	OB2017-10	5.059,91	152/23160/2279950
TOTAL...				19.781,18€	

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por diez votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO.**- Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en las Delegaciones de Educación y Juventud, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC) número 12018000063823 siguiendo el siguiente detalle:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
DINA3 DINAMIZACION Y GESTION S.L.	B-76661057	REALIZACION DE TALLERES PARA JOVENES EN LA ZONA DE LA CUESTA	DINa3-167	4.815,00 €	152/23160/2279950
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AINHFER S.L.	B-38645735	MONTAJE ESCENARIOS EVENTO CONVIVE TACO 2015	15-00042	428,00 €	152/23160/2279950
VIAJES HALCON SLU	A-1005510	PASAJE CONCEJAL D. SERGIO EIROA	115000352583	79,73 €	152/91200/2310050
COMPAÑIAS EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-35529906	INSTALACION ELECTRICA FERIA MUESTRA DE LAS PROFESIONES 20 Y 21 DE ABRIL 2017	TF-170275	1.898,54 €	152/23160/2279950
KIM EDUCATIVO S.L.	B-76742857	SERVICIO EJECUCION PROYECTO LEEMOS EN EL TRANVIA ENERO A ABRIL 2018	SL 2018-007	7.500,00 €	152/23160/2279950
OSCAR LUIS BACALLADO	***2273**	DIRECCION Y	OB2017-10	5.059,91 €	152/23160/2279950

DE LA CRUZ		COORDINACION			
				TOTAL	19.781,18€

**VOTACIÓN:**

**10 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

2 del Grupo Municipal Partido Popular.

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

**12 ABSTENCIONES:**

6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista.

2 del Grupo Municipal Mixto.

**URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA UNIDAD DE DROGODEPENDENCIAS, POR IMPORTE TOTAL DE 20.934,05 €.**

Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vio el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, por importe total de 20.229,48 €

Consta en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida:

A continuación se pasa al tercer punto del orden del día: UNIDAD DE DROGODEPENDENCIA: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Primero.- Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en la Delegación de Drogodependencia, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, siendo el detalle el siguiente:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTR	PARTIDA PRESUP.
BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B38571261	REALIZACION DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	117 BP 15-542	4.672,00	153/23170/227990150
DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.	B38361044	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	FR-38536	16.000,00	153/23170/227990150
MENCAS, S.L.	B38102455	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	RECT-EMIT-271100449	262,05	153/23170/227990150
TOTAL.....				20.934,05€	

Antes de proceder a su votación, se da un turno de preguntas o dudas. Toma la palabra D. Jonatan Díaz Expósito del Grupo Mixto (Ciudadanos) para preguntar por la factura de suministro de trofeos de actividades de prevención de drogodependencia para saber a que actividades corresponde. Se explica por la

Secretaría de la Comisión (Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida que en el expediente consta la factura conformada por la Jefatura de Servicio previa conformidad de la Unidad de Drogodependencia y que corresponde al suministro para el ejercicio 2017, sin que se especifique al tratarse de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para que se utilizaron o necesidad de dichos trofeos. Se comenta por el Concejal D. José Jonathan Domínguez Roger, que lo habitual es que se haga una previsión por el ejercicio completo con un RC y de ahí utilizar los suministros para las actividades que se hayan previsto y que deben constar en la Unidad de Drogodependencia. D<sup>a</sup>. Idaira Afonso de Martín, de Unid@s Se Puede, pregunta por la misma factura y por la factura de unos talleres. Se explica que la factura de los talleres si tienen una temporalidad concreta y que figuran en la factura y que son los días 24 y 25 de julio de 2017 y los trofeos corresponden al ejercicio 2017 en su totalidad. No obstante se acuerda transmitir estas preguntas al Concejal de Drogodependencia para que aclare en qué actividades se han utilizado estos trofeos.

Una vez concluido el turno de preguntas y dudas se procede a la votación del punto primero, y el resultado de la votación es: 4 votos favorables: 3 del Grupo Municipal CCa- PNC ( Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup>. Flora Marrero Ramos y Vocales D<sup>a</sup>. Atteneri Falero Alonso y D. José Jonathan Domínguez Roger ) y 1 del Concejal no adscrito D. Zebenzui González de León, 6 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal PSOE (D<sup>a</sup>. María José Castañeda Cruz) Unid@s Se Puede (D. José Luis Díaz Marrero y D<sup>a</sup> Idaira Afonso de Martín ), D<sup>a</sup>. Carmen Julia Pérez García- Por Tenerife, D<sup>a</sup>. Susana Fernández Gorrín- Partido Popular y D. Jonatán Díaz Expósito- Grupo Mixto.

La ponderación de puntos es la siguiente:

CCa- PNC.....7 puntos  
 Unid@s se puede.....6 puntos  
 PP .....4 puntos  
 Por Tenerife .....3 puntos  
 PSOE.....2 puntos  
 Grupo Mixto.....2 puntos  
 Concejal no adscrito.....1 punto  
 Concejal no adscrito.....1 punto  
 Concejal no adscrito.....1 punto

Por lo que se considera este punto aprobado con ocho puntos a favor. Por todo ello, se dictamina elevar PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que ACUERDE:

Primero.- Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en la Delegación de Drogodependencia, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, siendo el detalle el siguiente:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTR	PARTIDA PRESUP.
BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B38571261	REALIZACION DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	117 BP 15-542	4.672,00	153/23170/227990150
DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.	B38361044	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	FR-38536	16.000,00	153/23170/227990150
MENCAS, S.L.	B38102455	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	RECT-EMIT-271100449	262,05	153/23170/227990150
TOTAL.....				20.934,05€	

### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora el Concejal Antonio Alarcó Hernández, siendo veintitrés los concejales presentes.

#### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por once votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas tramitadas en la Delegación de Drogodependencia, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, siendo el detalle el siguiente:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B38571261	REALIZACION DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	117 BP 15-542	4.672,00 €	153/23170/227990150
DEPORTES SALUD CANARIAS S.L.	B38361044	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	FR-38536	16.000,00 €	153/23170/227990150
MENCAS, S.L.	B38102455	SUMINISTRO TROFEOS ACTIVIDADES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	RECT-EMIT-271100449	262,05 €	153/23170/227990150
TOT.				20.934,05€	

### **VOTACIÓN:**

#### **11 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.*

*3 del Grupo Municipal Partido Popular.*

*1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.*

#### **12 ABSTENCIONES:**

*6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.*

*2 del Grupo Municipal Por Tenerife.*

*2 del Grupo Municipal Socialista.*

*2 del Grupo Municipal Mixto.*

### **URGENCIA 4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO URGENCIA 4, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTE, EN CUANTO A LA DEDUCCIÓN POR IRPF A UNO DE LOS TERCEROS Y EL IMPORTE TOTAL DE UNA FACTURA.**

Conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vio el expediente relativo a la rectificación de error material en acuerdo plenario urgencia 4, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas por el Área de Servicios Municipales y

Medioambiente, en cuanto a la deducción por IRPF a uno de los terceros y el importe total de una factura.

Consta en el expediente el siguiente informe del Servicio de Medio Ambiente y Servicios Municipales de once de diciembre de dos mil dieciocho, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente relativo a las facturas procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores que responde a que no se contaba con crédito presupuestario que precisará de un posterior reconocimiento extrajudicial de crédito, resulta que:*

**1º.-** *Que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho, en el punto cuatro de urgencias se aprobó el “expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito del área de medio ambiente y servicios municipales”.*

**2º.-** *Una vez enviado el Acuerdo a la sección de contabilidad, se emite informe en el que se han detectado dos errores, uno de ellos en la suma total del reconocimiento extrajudicial y otro en la contabilización de dos facturas, correspondientes con David Fabián Bacallado Ramos y Teidagua S.A.*

**3º.-** *Es de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

**4º.-** *En cuanto a la competencia atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se dispone que “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.*

**5º.-** *Con fecha 5 de diciembre de 2018 fue fiscalizado conforme por la Intervención Municipal.*

*Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que **ACUERDE:***

**Primero.-** *Rectificar el error cometido en el Acuerdo Plenario de fecha 12 de noviembre de 2018, por el que se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de medioambiente y servicios municipales en los siguientes términos:*

*Dónde dice:*

“

Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe	aplicación presupuestaria
.../...					
BACALLADO RAMOS DAVID FABIAN	45450039S	Actividades infantiles, castillos hinchables, taller y monitores realizadas en La Barranquera	456-2017	749,00	191/17200/ 2279950

		los días 29 y 30 de julio de 2017, 2 horas cada día			
					.../...
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO-2016/11-OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	415720106A100439347	9.464,57	190/17100/2210150
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL					<b>252.121,13</b>

Debe decir:

Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe			aplicación presupuestaria
.../...							
Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe Bruto	15 % IRPF	Importe Neto	aplicación presupuestaria
BACALLADO RAMOS, DAVID FABIAN	45450039S	Actividades infantiles, castillos hinchables, taller y monitores realizadas en La Barranquera los días 29 y 30 de julio de 2017, 2 horas cada día	456-2017	749,00	105,00	644,00	191/17200/2279950
							.../...
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO-2016/11-OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	415720106A100439347			9.464,54	190/17100/2210150
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL							<b>252.059,09</b>

**Segundo.-** Mantener el resto del Acuerdo precitado sin alteración.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente y Servicios Municipales en la próxima sesión que celebre. “

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por trece votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el error cometido en el Acuerdo Plenario de fecha 12 de noviembre de 2018, por el que se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del área de medioambiente y servicios municipales en los siguientes términos:

Dónde dice: “

Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe	aplicación presupuestaria
.../...					
BACALLADO RAMOS DAVID FABIAN	45450039S	Actividades infantiles, castillos hinchables, taller y monitores realizadas en La Barranquera los días 29 y 30 de julio de 2017	456-2017	749,00	191/17200/2279950

		horas cada día			
					.../...
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO CUOTA DE SERVICIO-2016/ OBISPO REY REDONDO JARDINES - LA LAGUN	415720106A100439347	9.464,57	190/17100/2210150
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL					<b>252.121,13</b>

Debe decir:

Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe			aplicación presupuestaria
.../...							
Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe Bruto	15 % IRPF	Importe Neto	aplicación presupuestaria
BACALLADO RAMOS, DAVID FABIAN	45450039S	Actividades infantiles, castillos hinchables, taller y monitores realizadas en La Barranquera los días 29 y 30 de julio de 2017. 2 horas cada día	456-2017	749,00	105,00	644,00	191/ 17200/2279950
							.../...
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO-CUOTA DE SERVICIO-2016/11- OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	415720106A100439347			9.464,54	190/ 17100/2210150
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL							<b>252.059,09</b>

**Segundo.-** Mantener el resto del Acuerdo precitado sin alteración.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente y Servicios Municipales en la próxima sesión que celebre.

**VOTACIÓN:**

**13 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

3 del Grupo Municipal Partido Popular.

2 del Grupo Municipal Socialista.

1 del Concejala no adscrito, Zebenzui González de León.

**10 ABSTENCIONES:**

6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Mixto.

## **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 21.- PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:**

1.- De Fátima González Bello del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a que cantidad de dinero se ha invertido por parte del Ayuntamiento de La Laguna en la campaña publicitaria sobre vivienda que aparece en estos días en televisión.

Responde Flora Marrero : Concretaría la respuesta que no es en estos días sino en una campaña de tres meses, cuyo coste es de siete mil ochocientos cuarenta euros.

2.- De José Luis Hernández Hernández del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a que número y cantidad de vertidos ilegales de neumático se han denunciado en el municipio durante el último año y qué medidas se están tomando desde el Ayuntamiento de La Laguna para localizar a los responsables de estos vertidos y para evitar que sigan proliferando.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: Si hubo un vertido en la montaña de los Giles, que se dio traslado a la Agencia de protección del medio, por no ser competencia municipal, hubo otro en la calle Radioaficionado que fue resuelto y ejecutado por la propiedad por notificación de la Gerencia y hubo otro vertido en Porlier, dónde se interviene el mismo día ya que es un suelo municipal, y además hay abierto una investigación policial.

3.- De José Luis Hernández Hernández del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a que medidas se han puesto en marcha para ejecutar los acuerdos plenarios sobre el desarrollo del proyecto de recuperación de Montaña de Taco y cuáles se pondrán en marcha antes de finalizar el presente mandato.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: Como sabe esto pertenece a un proyecto que se recoge en el EDUCI que lo tiene El Cabildo en conjunto con el Ayuntamiento de Santa Cruz y La Laguna, se han finalizado los trabajos de saneamiento para el acceso a los distintos propietarios, ya que hay infinidad de propietarios privados dentro del espacio de la Montaña y se ha delegado en GESTUR los trabajos para la futura redacción del proyecto que será en consenso con los vecinos y vecinas.

4.- De María José Roca Sánchez, del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a que número de denuncias por caídas de personas en la calle debido al mal estado de las aceras o de las vías se han cursado en 2017 y 2018.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: En el dos mil diecisiete hubieron cuarenta y un expedientes en el dos mil dieciocho treinta lo que no se puede decir que todos hayan sido admitidos para el inicio de su tramitación

5.- De María José Roca Sánchez del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a si se piensa realizar una nueva presentación del proyecto de pasarela de Padre Anchieta habida cuenta de que al que fueron convocados los vecinos de Mayber, Llombet, Agrarias y Dominicas el pasado 30 de noviembre y que no se celebró.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: La presentación del proyecto se realizó en el exconvento de Santo Domingo, a petición del Ayuntamiento porque entendíamos que debía hacerse en el municipio de La Laguna, a la reunión asistieron diferentes asociaciones de vecinos y colectivos, Tenerife por la bici, el

Colegio de las Dominicas, la Universidad de La Laguna, pero haremos las reuniones que hagan falta para que asistan los vecinos y vecinas que lo soliciten y para que asistan ustedes, porque aunque fueron invitados no asistieron.

6.- De José Juis Díaz Marrero del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a en base de que criterios se ofrecieron y/o autorizaron los puestos o food trucks que se ubicaron en distintos lugares en la Noche en Blanco.

Responde Attenery Falero Alonso: Por orden de registro de entrada.

7.- De José Luis Díaz Marrero del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a que medidas ha tomado el Ayuntamiento para conocer los posibles efectos en nuestro municipio de la plaga de termitas descubierta recientemente.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: La primera medida ha sido convocar una reunión con la persona que dio la información a los medios de comunicación que se hicieron eco de la misma y la cual nos ha trasladado un diagnóstico inicial, pero en ningún momento la ha definido como plaga, el siguiente paso será una reunión con el Cabildo y el Gobierno de Canarias para un análisis global según competencias.

8.- De Idaira Afonso de Martín del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a si se puede confirmar la fecha aproximada para la finalización de la obra del dique de Bajamar.

Responde Candelaria Díaz Cazorla: Según la información que nos ha trasladado el Cabildo de Tenerife está a punto de salir a licitación está colgada en el perfil del contratante de la web del Cabildo, pero independientemente, de la fecha de licitación el inicio está marcado por el estado del mar que apartir de marzo aproximadamente se podrá empezar a trabajar, si no hay imprevistos puede estar terminada para finales de año, el plazo estimado de la obra es de unos seis Meses.

9.- De Idaira Afonso de Martín del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a cómo explica que tres años después de su cierre sigan cerradas las cafeterías municipales ubicadas en los parques de la Constitución y Pedro González.

Responde Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Por razones administrativas.

10.- De Rubens Ascanio Gómez del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa conocer en que actuaciones han concluidos las denuncias presentadas por su grupo ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por movimientos de tierras en San Miguel de Geneto anexos al Camino Pedro Álvarez y cómo se revertirá el impacto ambiente generado.

Responde María Candelaria Díaz Cazorla, No entiendo muy bien la pregunta porque nosotros no tenemos conocimiento de la denuncia que ustedes hicieron a la agencia de protección del medio, entiendo que se tienen que dirigir a ellos, a la agencia para saber en que estado están los hechos denunciados, más allá de eso, tengo conocimiento de que ustedes han solicitado un informe a la Gerencia de Urbanismo con fecha de agosto de 2018 que se ha trasladado, y actualmente la propiedad está tramitando una licencia provisional dónde tendrá que adecuarse a normativa, si necesita cualquier otro tipo de información.

11.- Pregunta que formula Rubens Ascanio Gómez del Grupo Municipal Unid@s se puede relativa a qué justifica que no se haya cumplido con las obras contempladas en el RAM de colegios del CEIP Camino Largo vinculadas con la impermeabilización de las cubiertas de las aulas de infantil del citado centro, dónde se están produciendo graves filtraciones de agua que hacen inservibles varias clases.

Responde, Atteneri Falero Alonso, se trata de un caso que se dio de una manera puntual, por motivos de fuertes lluvias, ya se encuentra adjudicada la obra que comenzará probablemente la próxima semana por parte de la Consejería de Educación.

12.- Pregunta que formula Antonio Alarcó Hernández del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a cuál es el número de miembros del personal de confianza del Ayuntamiento, así como sus nombres y concejalías a las que pertenecen.

Responde Antonio Pérez-Godiño Pérez, número al día de la fecha 24, sus nombres, Marta Luisa Bárcenas López, Mirian Gugenhein Olivares, Alejandro Herrera Hernández, Silvia Alonso García, Fernando Hernández García, Yessica Baez Santana, Santiago Juan Betancor de la Rosa, Ana María Orán García, Yaiza Díaz Ramos, María de la Cruz Díaz Domínguez, Benito Cabrera, Juan Cristian Cruz Domínguez, Chavier Alejandro González Leal, Patricia Rodríguez Negrón, Olga Esther Santos Herrera, Itahisa García Armas, María Yael Hernández Rodríguez, María del Cristo Alonso de la Paz, María del Cristo Suárez Bonilla, Carlos Daimiel Gutierrez Salas, Oliver Febles Clemente, Fermina Josefa Pérez Rodríguez, Moisés Afonso León y Alvaro Sánchez Delgado. Este personal de confianza depende en su integridad de la Alcaldía y posteriormente se adscribe a las diferentes áreas según necesidades.

#### **PUNTO 22.- RUEGO.**

El Concejal Rubens Ascanio Gómez del grupo municipal Unid@s se puede formula un ruego en el sentido de ..... que se encuentra incluido en el diario de sesiones.

A las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno, doy fe.